Directorio

A
B
C
D
E
F
G
H
I
J
K
L
M
N
Ñ
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z

Diseño E Impresion Graficas Ledesma Tel: 443 3020 Cel: 314 -88 3224 Cali

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ANTONIO LIZARAZO"

Reconocimiento Oficial de Estudios Resolución de Fusión
1797 de Septiembre 04 de 2002 Nit. 815004-675-6
Email:Antoniolizarazo55@hotmail.com
www.antoniolizarazo.edu.co

SEDE CENTRAL COD. DANE 176520000331 No. 01
Calle 54 c no. 42-12 Barrio Caimitos Teléfono 2749837

SEDE LUIS GUILLERMO BUSTAMANTE COD. DANE 176520005294 No. 02
Carrera 44 No.55ª-45 Barrio Caimitos

SEDE ROSA ZARATE DE PEÑA COD. DANE 276520001579 No. 03
Calle 63 No. 38-06 Barrio Coronado

SEDE ALVARO HENAO ARBELAEZ COD. DANE 276520004446 No. 04
Calle 56 A No. 38-20 Barrio Simón Bolívar

"PASION POR LA EXCELENCIA"

PALMIRA
VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

MANUAL DE CONVIVENCIA

DATOS PERSONALES

Nombre Completo:

_____

Grado: _____

Curso: _____

Lugar y Fecha de Nacimiento: _____

Dirección: _____

Barrio: _____

Teléfonos: _____ Celular: _____

Tarjeta de Identidad o Cédula: _____

INFORMACIÓN FAMILIAR

Nombre del Padre o Acudiente:

_____

Lugar donde Labora: _____

Teléfonos: _____ Celular: _____

Nombre de la Madre o Acudiente:

_____

Lugar donde Labora: _____

Teléfonos: _____ Celular _____

DATOS CLÍNICOS

Tipo de Sangre: _____ Rh: _____

Alergias: _____

EPS: _____

Clínicas o Hospitales que prestan el servicio:

_____

HIMNO Y SIMBOLOS PATRIOS DE COLOMBIA

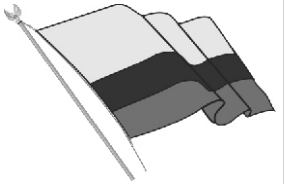

HIMNO

¡Oh gloria inmarcesible !
¡Oh jubilo inmortal!
En surcos de dolores
el bien germina ya!

Cesó la horrible noche,
la libertad sublime
derrama la auroras
de su invencible luz.

La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
comprende las palabras
del que murió en la cruz.

¡Independencia! Grita
el mundo americano,
se baña en sangre de héroes
la tierra de Colón.

Pero este gran principio
"el rey no es soberano,"
Resuena y los que sufren
Bendice su pasión.

Del Orinoco el cauce
se llena de despojos;
de sangre y llanto un río
se mira allí correr.

En Bárbula no saben
las almas ni los ojos;
si admiración o espanto
Sentir o padecer.

A orillas del Caribe hambriento un
pueblo lucha horrores prefiriendo a
pérfida salud.
¡Oh sí ! de Cartagena
La abnegación es mucha,
y escombros de la muerte desprecia su
virtud .

De Boyacá en los campos el genio
de la gloria con cada espiga un héroe
invicto coronó.
Soldados sin coraza ganaron
la victoria su varonil
aliento de escudo les sirvió.

Bolívar cruza el Andes
que riegan dos océanos
espadas cual centellas
fulguran el Junín.
Centauros indomables descienden a los
llanos
y empieza a presentirse
de la epopeya el fin.

La trompa victoriosa
en Ayacucho truena,
que en cada triunfo crece
su formidable son.
En su expansivo empuje
la libertad se estrena,
del cielo americano
formando un pabellón.

La virgen sus cabellos
arranca en agonía,
y de su amor viuda,
los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
que cubre losa fría,
Pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.

La patria así se forma,
Termópilas brotando;
constelación de ciclopes
su noche iluminó.
La flor estremecida,
mortal el vientohollando,
debajo los laureles
seguridad buscó.

Más no es completa gloria vencer en
la batalla,
que el brazo que combate
lo anima la verdad.
La independencia sola
el gran clamor no calla,
si el sol alumbra a todos
justicia es libertad.

Del hombre los derechos Nariño
predicando, el alma de la lucha
profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo,
en átomos volando,
"deber antes que vida"
con llamas escribió.

Letra: Rafael Núñez
Música: Oreste Sindici

HIMNO Y SIMBOLOS I.E. ANTONIO LIZARAZO

Coro

Adelante lizaracenses
Vamos todos por la calidad
Apasionados por la excelencia
Nuestra meta vamos a alcanzar.

Vamos todos marchemos al frente
Con el comité de Calidad
Y llevemos al Lizarazo
A ser líder en nuestra ciudad.

Trabajemos las cuatro gestiones
Apliquemos misión y visión
Y serán todos esos factores
Éxito en lograr la intención.

Lograremos nuestros objetivos
Todo arranca con la planeación
Compañeros unamos las manos
Y crezcamos como Institución.

HIMNO DEL VALLE DEL CAUCA

Coro

Salve Valle del Cauca, mi tierra,
verdes campos de vida y solaz;
paraíso del sol donde brillan
la llanura, la sierra y el mar. (bis)

ESTROFAS

Bajo el límpido azul de tu cielo
riega el Cauca los campos en Flor;
y el arado fecunda en tu suelo
frutos de oro, de miel y de amor.

Por el bien de mi Valle, adelante;
por la paz, por la fe y la virtud,
firme el paso al compás redoblante,
adelante feliz juventud.

Letra: José Ignacio Tamayo
Pablo Emilio Camacho P.
Música: Santiago Velasco Llanos

HIMNO A PALMIRA

Circundado de estriadas palmeras
Y ceñido de perlas y de oro,
Hoy te yergues portando el tesoro

¡Oh! magnífico pueblo sonoro de cien primaveras.(bis).

Te sirvió de nodriza la gloria
De pañales las patrias banderas,
Sangre prócer rego tus praderas,
Y nutrido de sabias proceras
Libertado surgiste a la historia. (bis).

Hoy blasonas y fincas y fincas tu gloria
En el ímpetu audaz y creciente
De tu raza que llega al presente,
Coronada de lauros la frente
Cantando victoria.

El progreso tu esfuerzo pregona:
Ya es el grito en la pampa aledaña,
El dinamo fantástico araña
Que en sus redes de luz te aprisiona.

Reconstruye simbólicos ritos
En los surcos hundiendo la azada
Y brindando tu entraña rasgada
Porque tú como el ave sagrada
Te desangras nutriendo al proscrito.

Gloria a ti que haz luchado al conjuro
De tu empuje dinámico y fiero,
En la tierra clavando el acero
Para hacer de tu entraña un granero
Providente ciudad del futuro.

LETRA: FRANCISCO BARONA RIVERA
MUSICA: SOLOM ESPINOSA
CREADOR: HERNANDO VELAZCO MADRIÑAN

CONTENIDO

DATOS PERSONALES
DATOS DE LA INSTITUCION
CONTENIDO
ORGANIGRAMA
TITULO I. GENERALIDADES DE LA I. E. ANTONIO LIZARAZO
FILOSOFIA
MISION INSTITUCIONAL
VISION INSTITUCIONAL
NORMATIVIDADES APLICABLES
RESEÑA HISTORICA
CAPITULO I.
Art. 1.Reseña Histórica de la institución.
Art. 2.Símbolos Patrios e Institucionales:
·Estado Colombiano
·Departamento del Valle
·Municipio de Palmira
·Institución educativa
Art. 3.Filosofía- Misión – Visión
Art. 4. Objetivos Generales
Art. 5.Valores Institucionales
Art. 6. Perfil del Estudiante
TITULO II. MARCO LEGAL
CAPITULO II.
Art. 7. Introducción al Manual de Convivencia
TITULO III. CONDICIONES DE INGRESO A LA INSTITUCION Y OTROS ASPECTOS
TITULO IV. DERECHOS Y DEBERES
TITULO V. DERECHOS DE LOS MAESTROS Y DIRECTIVOS
CAPITULO VI. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA
CAPITULO VII. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES
CAPITULO VIII. DEBERES DE LOS MAESTROS DIRECTIVOS Y DOCENTES
CAPITULO IX. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA
CAPITULO X. HIGIENE PROTECCIÓN PERSONAL, CUIDADO MEDIO AMBIENTE Y CONSUMO SUSTANCIAS PSICOACTIVAS. ETC.
CAPITULO XI. CRITERIO Y RESPETO FRENTE A LA UTILIZACIÓN DE BIENES PERSONALES O DE USO COLECTIVO
CAPITULO XII. NORMAS DE CONDUCTA EN PRO DEL MEDIO AMBIENTE Y CONVIVENCIA ESCOLAR. ETC.
CAPITULO XIII. NORMAS DE CONDUCTA DE ALUMNOS – PROFESORES, PADRES DE FAMILIA EN PRO DE LA CONVIVENCIA. ETC.

INTRODUCCIÓN

Este manual, es una respuesta a la necesidad de formar en la convivencia y en la autonomía para lograr que los educandos se integren a la vida sociocultural política y de manera particular a la de comunidad educativa.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO presenta este manual de convivencia que ha sido elaborado con la partición de los diferentes estamentos de la comunidad educativa: docentes, directivos, administrativos, padres de familias y educandos.

Es el resultado de un proceso de deliberación, reflexión y adopción, el cual tiene en cuenta la Constitución Política, la Ley General de Educación, la nueva ley de infancia y de adolescencia (Ley 1098 del 8 de Noviembre 2006) y la filosofía de la institución.

Ley 1620 del 5 de Marzo del 2013:

En el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, y demás de lo establecido en el articulo 87 de la Ley 115 de 1994, los manuales de Convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacifica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

El manual concederá al educar el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones. A los estudiantes el Manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.

Es así que este manual brinda unas normas que propician la convivencia, los valores humanos y cristianos (Fé, amor, verdad, honestidad, convivencia, justicia, solidaridad, tolerancia, respeto, responsabilidad y el compromiso de cumplir los deberes del estudiante), integrados en el ser de cada individuo, el desarrollo de su identidad cultural; orientado siempre a conservar y realizar una vida plena y dignamente.

La vinculación a la institución con la firma a la matrícula implica aceptación y cumplimiento de un pacto mediado sólidamente en el manual de convivencia. Así, se alcanzan los logros e ideales para cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.

FILISOFIA

La Institución Educativa "Antonio Lizarazo"
posibilitara la creación de nuevas opciones de vida,
dignas, dentro del marco que la Constitución
Nacional establece y reglamenta.

MISIÓN

La Institución Educativa ofrece a la comunidad Lizaracense de la comuna uno,
de la ciudad de Palmira una educación de calidad:
humanística, académica, técnica, tecnológica y deportiva
para lograr una sana convivencia y un exitoso desempeño laboral y social.

VISIÓN

Posicionar la Institución Educativa “Antonio Lizarazo”
al 2.016 como líder en el contexto Palmirano, para contribuir al desarrollo:
Social, laboral, técnico, tecnológico, cultural y deportivo;
mediante la integración de hombres y mujeres con valores, capaces de generar
y gestionar procesos que le permitan un mejoramiento de su calidad de vida.

VALORES INSTITUCIONALES

VALORES INSTITUCIONALES

1. **ESPIRITUALIDAD**:
   Justicia, lealtad, sinceridad, honradez, amor, autodominio, respeto, felicidad, confiabilidad, seguridad, sabiduría.
2. **COMPROMISO:**
   Responsabilidad, sentido de pertenencia, amor, perseverancia.
3. **ORIGINALIDAD:**
   Autoestima, confiabilidad, seguridad, creatividad, innovación.
4. **PROACTIVIDAD:**
   Competitividad, productiva, excelencia, honestidad
5. **CONVIVENCIA:**
   Tolerancia, respeto, puntualidad, solidaridad, compañerismo.

OBJETIVOS GENERALES

1. Formar hombres y mujeres comprometidos capaces de transformar su vida, su familia y la sociedad en general, dentro del respeto, la justicia y el amor.
2. Despertar la creatividad permanente en las diferentes actividades, propiciando ambientes educativos adecuados.
3. Desarrollar en nuestros estudiantes la observación y la curiosidad por la ciencia.
4. Estimular de manera permanente la creatividad de los estudiantes con las diferentes actividades y proyectos que la institución educativa programe.
5. Desarrollar aptitudes deportivas y artísticas en la comunidad educativa a través de acciones complementarias planificadas.
6. Formar para una sana convivencia basados en los valores de fe, responsabilidad, tolerancia, respeto y honestidad.
7. Que los estudiantes a través de toda su vida escolar visione su proyecto de vida.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Contribuir con la ayuda de los padres de los padres de familia al desarrollo armónico e integral de los educandos, enrutando los contenidos curriculares y modalidades al fomento del progreso del alumnado en los campos tecnológico, científico, espiritual y de convivencia.
2. Lograr la autorrealización del educando a través del conocimiento de las diferentes áreas del saber,
3. Permitiendo que cada estudiante descubra sus potencialidades más significativas y las profundice.
4. Preparar líderes comprometidos con su comunidad donde los principios éticos, sean sus principales aliados, para construir una sociedad mas justa fraterna y en equilibrio.
5. Mostrar otras opciones de vida, a través de las nuevas modalidades académicas, técnicas y otros programas institucionales que, permitan a los educandos transformar las problemáticas del medio social y como agente de cambio, lleve a su comunidad un verdadero progreso.

PERFIL DEL ESTUDIANTE

DIMENSIÓN AFECTIVA:

El estudiante de la Institución Educativa Antonio Lizarazo tiene un alto concepto de sí mismo, lo hace capaz de amar y ser amado, proyecta su amor con servicio desinteresado y evita crear dependencia sin evadir su responsabilidad.

- Es capaz de expresar en sus relaciones interpersonales.
- Expresa el afecto y comprende su vida familiar.
- Acepta al otro como es con sus cualidades y limitaciones.
- Vive con satisfacción la amistad y conoce los conflictos naturales de una relación interpersonal.
- Se relaciona con personas de distintas razas, de diferentes estratos sociales, de otras culturas y de diversas posiciones religiosas e ideológicas.
- Sirve a la comunidad en especial a personas de su ciudad, a los más necesitados de tal manera que siente enriquecida su vida en este sentido.
- Sabe integrar la sexualidad en todo el proceso de desarrollo de su personalidad.
- Comprende que la entrega personal a los demás es su contribución indispensable para cimentar una comunidad humana y fraternal.
- Identifica sus sentimientos y es capaz de expresarlos con sencillez y naturalidad.
- Procura colocarse en la posición de las otras personas y comprender y comprender sus situaciones.

DIMENSIÓN INTELECTUAL Y CRÍTICA

- La dimensión intelectual y crítica en el estudiante de la Institución Educativa Antonio Lizarazo desarrolla de manera constante la capacidad de recordar, comprender, analizar, sintetizar y enjuiciar encontrando siempre la verdad y vivir en ella.
- Es capaz de tomar decisiones libres, autónomas y responsables.
- Experimenta que la libertad esta situada en un contexto biológico sicológico, espiritual, social, político, y que solo puede ejercitarla con equilibrio.
- Percibe que los valores dan fundamento a las decisiones que se toman, le hacen responsable de su historia y de la historia de aquellos que le rodean (familia, nación, mundo).
- Es intelectual y competente.
- Maneja los conceptos básicos de cada área académica, su estructura y metodología.
- Es capaz de modificar sus puntos de vista justificándolos con argumentos razonables.
- Goza y aprecia en general, su relación con Dios a través de la oración, la palabra de Dios, la comunidad, etc.
- Comprende que la fe en Dios exige un compromiso con a fomentación de la justicia, en busca de una sociedad más justa.

- Impulsado por la fe, está en la capacidad de asumir compromisos de servir a los demás y de vivir adecuadamente sus creencias en su hogar y en la sociedad.
- Se esfuerza por vivir valores fundamentales como el amor, la comunión, la verdad, la justicia, la lealtad, etc. logrando una escala coherente de esos valores en el campo ético, religioso, político y social.

DIMENSIÓN MORAL

- La dimensión moral el alumno de la Institución Educativa Antonio Lizarazo es capaz de practicarla en todas sus actuaciones éticas
- morales y buen comportamiento, basada en la dignidad de la persona humana, en el respeto, los deberes individuales y comunitarios.
- Comprende el mensaje de salvación expresado en la Sagrada Biblia.
- Conoce los aspectos básicos de la historia de la iglesia y puede discernir sus errores y aciertos.
- Indica con claridad las semejanzas y diferencias con relación a otros puntos de vista.
- Desarrolla su curiosidad intelectual y aprende a aprender por si mismo.
- Aplica lo aprendido a situaciones nuevas y es capaz de adaptarse a diversas formas del proceso enseñanza - aprendizaje.
- Sabe presentar su investigación y pensamiento propio de manera coherente.
- Adquiere sentido de apropiación en su trabajo personal e integridad en la búsqueda de la verdad.
- Posee conocimientos que le permiten expresar oral y por escrito, su propio pensamiento con respecto a los medios de comunicación la vida social y política.
- Empieza a descubrir diversas concepciones del hombre y de la mujer tal como se presenta en la literatura, el arte, la historia y esto le proporciona una imagen comprensiva del ser humano.
- Descubre y sabe apreciar a través del estudio de las diversas áreas, la herencia cultural que le pertenece.
- Conoce como interrelacionar esas áreas afectivamente.

DIMENSIÓN PARA EL CAMBIO

- El estudiante de la Institución Educativa Lizarazo esta dispuesto para los cambios sociales y económicos de la sociedad.
- Tiene una adecuada información sobre la situación social, política, económica religiosa y la confronta con la realidad.
- Posee elementos de juicio suficientes para analizar la realidad y está capacitado para asumir una posición personal frente a ella.
- Está convencido de que el amor es el sentido y la fuerza del proceso hacia una sociedad más justa, y comprende que la transformación de una sociedad no debe hacerse a través de la violencia.
- Consiente de los derechos y deberes ciudadanos, sabe y esta dispuesto a participar en el desarrollo de una democracia.

- Supera la mediocridad en las actuaciones de su vida en actitud de continuo progreso personal.
- Afronta la promoción y el desarrollo de la sociedad desde la perspectiva de los pobres por ser los mas necesitados de lograr una situación más humana, más justa y más coherente con su dignidad de personas y de hijos de Dios.

CREENCIAS

EL SER HUMANO. Es por naturaleza un ser social que requiere el desarrollo de habilidades, destrezas y valores para interactuar en forma armónica con la sociedad.
LA EDUCACIÓN. Es el instrumento que le permite al ser humano mejorar su calidad de vida y participar efectivamente en la transformación de la sociedad.
LA ESCUELA. Es una comunidad democrática donde el ser humano descubre y reafirma sus potencialidades.
LA EVALUACIÓN. Es la estrategia para alcanzar los logros de los fines de la educación en todos y en cada uno de los procesos de calidad.
EL ESTUDIANTE. Como ser único y en proceso de formación debe recibir una educación integral, con la participación activa de la familia, la escuela y la sociedad.
LA FAMILIA. Es la primera instancia responsable y formadora del ser humano la cual debe estar en permanente acompañamiento y compromiso del proceso educativo.
EL MAESTRO. Es el ejemplo, una luz que ilumina y guía el camino de sus estudiantes en el proceso de aprendizaje.
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. Tiene en cuenta las necesidades y características del entorno para participar en su proceso de mejoramiento.

ESCUDO DE LA INSTITUCIÓN.

Escudo en forma circular con el nombre de INSTITUTO EDUCATIVA "ANTONIO LIZARAZO" a su alrededor. En la parte interna existen tres áreas: en el área superior está la palabra EDUCACIÓN, y debajo de ésta las palabras: TRABAJO, Tecnología y CIENCIA, en la parte central para cada palabra hay un símbolo: dos ruedas dentadas significando el trabajo, un computador representando la tecnología y un libro abierto representando a la ciencia. En la parte inferior esta la bandera de Palmira con sus tres franjas: blanco, verde y amarillo.

BANDERA DE LA INSTITUCIÓN

La bandera consta de Tres franjas horizontales iguales con los siguientes colores:

- Blanco (que significa sabiduría).
- Verde (que significa esperanza).
- Amarillo (que significa la riqueza del saber).

TITULO I

RESEÑA HISTÓRICA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO

La ley 715 del 21 de diciembre de 2001 dictó las normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356, 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política de Colombia para organizar la educación y la salud. Por lo tanto es competencia de los municipios certificados dirigir, planificar y administrar el Servicio Educativo, en los niveles de pre- escolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

El proyecto de "REVOLUCIÓN EDUCATIVA DE LA MISMA LEY", decide fusionar instituciones con la finalidad de asegurar la educación desde el pre-escolar hasta la educación media en todo el país, atendiendo políticas económicas internacionales. La Institución Educativa Antonio Lizarazo creada por resolución numero 1797 del 4 de septiembre de 2002, emanada de la Secretaria Departamental de Educación, esta conformada por cuatro (4) sedes:

1. ROSA ZÁRATE DE PEÑA del barrio Coronado;
2. ÁLVARO HENAO del barrio Simón Bolívar;
3. El INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL y COMERCIAL ANTONIO LIZARAZO,
4. CENTRO DOCENTE LUIS GUILLERMO BUSTAMANTE, del barrio el Caimito.

Inicialmente, por circular de Secretaria de Educación Departamental, se delegó a los directivos de las diferentes sedes la administración de la institución. Sin el nombramiento oportuno del personal administrativo, docentes y de servicios generales, se inició el funcionamiento de esta institución afrontando dificultades en el manejo de los recursos financieros,

humanos y pedagógicos, ante dichas dificultades de la comunidad Educativa gestionó, de diferentes formas, el nombramiento de un Rector y demandó de la Secretaria de Educación Municipal la solución de las necesidades de las distintas sedes.

Posteriormente se nombra al Licenciado JAIRO DE JESÚS CATAÑO MONTES, como Rector quien inicia esta función en el mes de junio del año 2003. En compañía de los coordinadores, docentes, padres de familia y alumnos, se inicia el proceso de reorganización Unificada del Proyecto Educativo Institucional, con sus correspondientes ajustes, tanto en lo pedagógico como en los recursos humanos y físicos.

Desde el 3 de Enero de 2007 el Lic. José Ángel Nieva Paz es Rector de la Institución Educativa.

TITULO II

MARCO LEGAL

- Decreto 2277 de 1979 Estatuto Docente Art. 44, 47.
- Nuevo Código de Infancia y Adolescencia (ley 1098 de 2006), Artículos 42 al 45.
- Decreto 2737 de 1989, Artículos 320 al 325.
- Constitución Política de 1991 preámbulo, Art 12, 13, 15, 16, 18 al 23, 27 al 29, 31, 37, 38, 40,41, 44,45,48,49,52,61,67, 79,86,92, 95.
- Ley 115 de 1994. Art. 6, 7, 17 a 122, 73, 87, 92 al 98, 100 a 1102.
- Decreto 1860 de 1994 Art. 6,7, 17 al 21, 23, 25 a 131. Resolución 4210 de 1996.
- Decreto 1278 de 2002 Estatuto de profesionalización docente.
- Decreto 1283 de 2002 Sistema de Inspección y Vigilancia en la educación preescolar, básica y media.
- Decreto 230 de 2002, Art. 8°, 9°, 10°.
- Decreto 1713 de 2007 (Semana de receso estudiantil)
- Decisiones en materia educativa, proferidas por el Ministerio de Educación Nacional.
- Todas las demás normas expedidas posteriormente, con las cuales de adicionen, modifiquen, deroguen las presentes.
- Igual tendrá aplicación la jurisprudencia proferida por las altas cortes (Corte suprema de justicia, Corte constitucional y Consejo de Estado).
- Ley 715.
- Ley 617 del 2000.
- Decreto 3011.
- Ley 1620 del 5 de marzo de 2013.

TITULO III

CONDICIONES DE INGRESO A LA INSTITUCIÓN

CAPITULO I

Art. 1. INSCRIPCIÓN:

Es el proceso mediante el cual una persona solicita admisión al sistema formal de educación Preescolar, Básica y Media de un niño, niña o adolescente y/o mayores de edad en todos los programas y jornadas que ofrezca la institución.

Parágrafo: En el caso de educación para adultos serán aplicables las normas vigentes que rijan en Colombia.

Art. 2. REQUISITOS

2.1 REQUISITOS PARA ESTUDIANTES NUEVOS.

Copia del registro civil, tarjeta de identidad o cedula ampliada.

Para bachillerato: certificados de notas de los años anteriores cursados y aprobados, desde el grado 5º de primaria hasta el año anterior que solicita.

Para primaria: certificado de notas del año anterior cursado y aprobado.

Para transición (0º): tener cumplido los 5 años, copia carnet de vacunas.

- Copia del carnet del sisben o la eps que tenga.
- Copia del grupo sanguíneo.
- Copia cedula del acudiente.
- Una foto.
- Copia de un recibo de servicio publico.

DESPLAZADOS: Traer copia del código de desplazamiento.

-El color de la carpeta colgante con su celuguia es de acuerdo a la sede que le asigne el cupo.

- Sede Central: **ROJA**
- Sede Rosa Zarate de Peña: **AZUL**
- Sede Luis Guillermo Bustamante: **AMARILLA**
- Sede Álvaro Henao Arbeláez: **VERDE**

NOTA: Cuando le den el cupo retirarlo del **SIMAT** (Lo hace la Institución donde curso el último grado).

Presentarse el padre de familia con el estudiante.

2.2 REQUISITOS PARA ALUMNOS ANTIGUOS.

Fotocopia de la tarjeta de identidad o cedula ampliada del estudiante.

Para bachillerato y primaria: boletín final (quinto informe).

Copia cedula del acudiente.

2.3 CARPETAS.

Sede Central: **ROJA.**

Sede Rosa Zarate de Peña: **AZUL.**

Sede Luis Guillermo Bustamante: **AMARILLA.**

Sede Álvaro Henao Arbeláez: **VERDE.**

PRESENTARSE EL PADRE DE FAMILIA CON EL ESTUDIANTE PARA LEGALIZAR LA MATRICULA.

2.4 EDADES REQUERIDAS EN CADA UNO DE LOS GRADOS DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MEN).

- Transición cinco (05) años.
- Primero de seis (06) a siete (07) años.
- Segundo de siete a ocho (08) años.
- Tercero de ocho a nueve (09) años.
- Cuarto de nueve a diez (10) años.
- Quinto de diez a once (11) años.
- Sexto no exceder los catorce (14) años.
- Séptimo no exceder los quince (15) años.
- Octavo no exceder los diez y seis (16) años.
- Noveno no exceder los diez y siete (17) años.
- Décimo no exceder los diez y ocho (18) años.
- Once no exceder los diez y nueve (19) años.

NOTA: Presentar registro civil que certifique fecha de nacimiento parentesco y otros aspectos que correspondan a su identidad, y/o otro documento similar de la solicitud de inscripción expedido legalmente.

PARÁGRAFO 1: En cuanto al requisito de la expedición de los documentos y el historial (observador del estudiante) se atenderá a los casos de deserción que puedan presentarse.

PARÁGRAFO 2: Bajo circunstancias especiales este requisito de la edad podrá ser flexible su exigencia.

PARÁGRAFO 3: En el caso de las personas que ingresen a la Educación Básica y Media Formal de adultos los requisitos son los que exigen las normas sobre el particular.

Art. 3. TRÁMITES DE INSCRIPCIÓN.

La inscripción se realizará en la sede central de la Institución Educativa dentro de los horarios establecidos, y personal asignado en la secretaria académica. La inducción grupal incluye socialización y apropiación del manual de convivencia, fines y propósitos de la educación en la institución, a partir de metodologías prácticas que garanticen un verdadero reconocimiento de su papel protagónico en la Institución Educativa, planta física e instalaciones.

Art. 4. MATRICULA.

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. Esta supeditada al cumplimiento de los requisitos de inscripción y su admisión se dará a conocer a través de las listas fijadas en carteleras ubicadas en sitios visibles de la Institución Educativa sin perjuicio de que se haga de manera virtual. La matrícula se realizará por una sola vez, al ingresar el estudiante a la institución, y se renovará anualmente cuando se cumpla con los requisitos establecidos. El proceso de matrícula debe ser de forma personal y/o virtual en la sede central.

PARÁGRAFO: La matrícula se circunscribe a las decisiones o determinaciones de las autoridades educativas competentes en la jurisdicción de la Institución.

Art. 5. DOCUMENTOS PARA LA MATRICULA.

- Autorización de matrícula.
- Paz y salvo.
- Certificados en original de los grados aprobados anteriormente, en los que la valoración de disciplina sea excelente o sobresaliente. En el caso de primaria, se aceptan los boletines correspondientes a los grados anteriores. En el caso de estudiantes nuevos estos documentos deberán ser originales.
- Registro civil de nacimiento y/o tarjeta de identidad.
- Fotocopia del carné de servicio, médico o EPS.
- Tres (3) fotografías recientes tamaño 3x4 con fondo azul y camisa blanca de cuello.
- Fotocopia del observador del alumno.
- Certificación final del cumplimiento de los acuerdos propuestos en el proceso disciplinario, en el caso de haber incurrido en violaciones al manual de convivencia y/o convivencia en la comunidad educativa buscando de esta manera un mejoramiento continuo e integral del educando evaluables periódicamente durante el año lectivo por la comisión respectiva creada para tal efecto.

PARÁGRAFO 1: Los (as) estudiantes que ingresen al grado décimo (10) deben provenir de Instituciones con la misma modalidad. Para los grados inferiores deberán nivelarse en algunas de las modalidades ofrecidas por la institución. De igual forma ocurrirá con los estudiantes que lleguen con falencias académicas.

PARÁGRAFO 2: De acuerdo a la naturaleza de la Institución Educativa por especialidades a partir de grado décimo donde se aplica y opera la misma el estudiante se hace responsable cuando tome la decisión de su escogencia la cual es irreversible una vez haya suscrito el acto respectivo salvo fuerza mayor o caso fortuito.

Art. 6. DEVOLUCIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DE MATRICULA.

No hay lugar a devolución costos educativos por la gratuidadd estudiantil.

Art.7. CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE MATRICULA.

La matrícula se podrá cancelar en alguno de los siguientes casos:

1. Por voluntad unilateral:
- Cuando el padre y/o acudiente informa su decisión de manera verbal.
- Por escrito con nombre y número de identificación a la rectoría.

2. Por determinación del Consejo Directivo:

-Cuando se halla cumplido el debido proceso y el Consejo Directivo así lo determine.

PARÁGRAFO: En caso de fuerza mayor o caso fortuito los dos casos se eximen de lo anterior.

-Con el paz y salvo firmado solicitar la entrega de documentos en Secretaría.

PARÁGRAFO: Dadas las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito los dos casos anteriores pueden eximirse Cesada la circunstancia el estudiante podrá reactivar la matrícula siempre y cuando sea dentro del mismo año lectivo y el estudiante asuma la responsabilidad de nivelar los contenidos y demás vistos.

3. Por otras causas distintas a las anteriores.

Parágrafo: El estudiante se podrá recibir de nuevo siempre y cuando no exceda las faltas numéricas equivalentes al 25%.

Art. 8. DEL DEBIDO PROCESO

1. Llamado de atención oral.
2. Llamado de atención por escrito.
3. Citación por parte del comité de disciplina y/o resolución de conflictos.
4. Citación al padre de familia.
5. Citación con el padre de familia a coordinación.
6. Citación con el padre de familia a rectoría.
7. Citación por parte del consejo directivo.

TITULO IV
DERECHOS Y DEBERES

CAPITULO I

Art. 9. DERECHOS.

Se considera un derecho la facultad que tiene la persona vinculada a la Institución de actuar y decidir frente a situaciones que se dan al interior de la Organización Escolar y que se enmarcan en los parámetros de la ley código de la infancia y la adolescencia y el manual de convivencia del bien común las buenas costumbres y la moral.

Art. 10. DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.

Los derechos de los directivos docentes y docentes se enumeran a continuación:

1. Ser estimulados para la superación y eficiencia mediante un sistema de remuneración acorde con su formación acorde con su formación académica y desempeño.
2. Asociarse libremente.
3. Permanecer en los cargos y funciones mientras su trabajo y conducta sean enteramente satisfactorios y realizados conforme a las normas vigentes no hayan llegado a la edad de retiro forzoso.
4. Participar en el gobierno escolar directamente o por medio de sus representantes en los órganos escolares.
5. Disfrutar de las licencias por enfermedad y maternidad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente.
6. Percibir puntualmente la remuneración fijada o convenida para el respectivo cargo o función.
7. Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones
8. Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el estado, tales como los de vivienda, educación, cultura, recreación, deporte y vacaciones.
9. Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales.
10. Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley.
11. A conocer su debido proceso cuando hallan acusaciones o críticas en su contra.
12. A tener los recursos y materiales pedagógicos necesarios para la realización de su trabajo.
13. A que se le respete su intimidad y buen nombre dentro y fuera de la Institución.
14. A conocer la programación de la institución tal como: asignación académica, horarios, cargos y demás responsabilidades que se le otorguen de acuerdo a su cargo.

15. A participar activamente en foros, seminarios, talleres programados por el colegio u otros estamentos.
16. Recibir tratamiento cortés con arreglo a los principios básicos de las relaciones humanas de manera individual y privada
17. Participar en concursos que le permitan obtener promociones dentro del servicio.
18. Obtener el reconocimiento y pago oportuno de las prestaciones consagradas en los regímenes generales y especiales.
19. Ser respetado y valorado como persona en su autoridad pedagógica, objetiva, imparcial y debidamente ejercida como expresión del derecho al trabajo consagrado en la Constitución Nacional por parte de estudiantes, padres de familia, compañeros, autoridades y comunidad en general.
20. Gozar de autonomía de cátedra y respeto al desarrollo de su clase; entendidos éstos, como consecuencia de un trabajo integrado desde el consejo académico y los comités de áreas.

Art. 11. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.

Todo padre de familia o acudiente, al hacer el proceso de matrícula, adquiere en la institución derechos, los cuales se entienden como la facultad de actuar y de decidir frente a situaciones que se dan en el interior de la Institución y que se enmarcan en los parámetros de la ley, del manual de convivencia, ley de infancia y adolescencia y del bien común. Estos derechos son:

1. Recibir información sobre su hijo(a) o acudida cada vez que lo solicite, dentro de las horas establecidas por la institución.
2. Ser atendido(a) en la solicitud de reclamos o interrogantes.
3. Recibir bimestral mente el informe académico comporta- mental y de asistencia de su hija o acudida.
4. Sugerir cambios o innovaciones que beneficien a la comunidad educativa.
5. Recibir orientación y asesoría para el desarrollo del proceso formativo de su hijo(a) o acudida.
6. Presentar propuestas que contribuyan con el mejoramiento de la institución y la realización de los proyectos del proyecto educativo Institucional.
7. Elegir el modelo de educación en el cual participarán sus hijos.
8. Orientación por parte de la institución educativa que le ayuden en la formación de sus hijos o acudidos.
9. Recibir un trato amable y respetuoso por parte de los miembros de la comunidad.
10. Recibir Ser informado sobre las reuniones programadas por la institución, con un mínimo de tres días de anticipación.
11. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los

términos previstos en la LEY GENERAL DE LA EDUCACION y en sus reglamentos.
12. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

Art. 12. DERECHOS DE LOS(AS) ESTUDIANTES.

Estos derechos son:

1. Recibir una educación integral que permita el desarrollo armónico, libre, individual y original de sus cualidades, para que sea útil a sí mismo ya la sociedad.
2. Ser respetado(a) como persona, siendo escuchado, tratado de manera cortés, amable y jovial en las relaciones interpersonales.
3. Tener derecho al libre desarrollo de su personalidad e intimidad, respetando los derechos de los demás y el orden jurídico.
4. Ser tratado(a) sin discriminación de raza, sexo, origen, nacionalidad, religión, lengua, opinión política o filosófica.
5. Ser escuchado(a) o atendido(a) sin perjuicios por todos los miembros de la comunidad de modo verbal o por escrito, y obtener una respuesta a sus inquietudes en forma inmediata o en el tiempo que indique la ley.
6. Ser tratado(a) con respeto, delicadeza y la consideración que la niñez merece.
7. Tener derecho a la recreación, al juego, al progreso, a la superación, a la seguridad, a la justicia ya la autenticidad.
8. Tener derecho al debido proceso.
9. Tener derecho a ser protegido(a) de todo tipo de explotación por parte de terceros (explotación sexual, trata de blancas y demás).
10. Tener derecho a ser preservado(a) en su integridad física y moral.
11. Tener derecho al buen nombre.
12. Recibir los conocimientos que la vida exige de él, teniendo en cuenta su proceso de desarrollo cronológico y personal, respetando su ritmo y sus particularidades personales.
13. Expresar las ideas con libertad y respeto, para que los aportes sean valorados y contribuyan al progreso y buena marcha de la comunidad educativa.
14. Hacer uso adecuado de los recursos institucionales para facilitar el desarrollo de las actividades intelectuales, culturales, recreativas y deportivas.
15. Conocer a tiempo los resultados de logros previstos y presentar los reclamos en forma oportuna y comedida a los docentes, el avance en la consecución de logros mismos y la valoración de la conducta antes de finalizar cada periodo y antes del registro de las respectivas valoraciones en las planillas y presentar los reclamos.

16. Ser escuchado(a) al hacer justos reclamos, siguiendo el siguiente conducto regular: docente, orientador(a) de grupo, personero(a), coordinador(a) académico(a), rectoría, consejo directivo.
17. Participar activamente en las programaciones que se organicen a nivel institucional, municipal, departamental, nacional e internacional que involucren lo académico, cultural o deportivo, siempre y cuando contribuyan al buen nombre de la Institución. (art. 214 códigos de la infancia y la adolescencia).

18. Recibir oportunamente el carné que lo acredite como miembro de la institución educativa.
19. Recibir las clases debidamente planeadas y en la metodología apropiada.
20. Recibir información sobre las disposiciones del MEN o internas de la Institución, a través de diversos medios: carteleras, conferencias.
21. Recibir y solicitar asesoría de la Institución para superar dificultades o limitaciones.
22. No ser amenazado(a) bajo ninguna circunstancia.
23. Elegir y ser elegido(a) para ser parte de los diferentes estamentos del gobierno escolar, comités y grupos de actividades que se organicen al interior de la institución.
24. Ser estimulado(a) cuando así lo merezca por las actividades culturales, académicas, deportivas desarrolladas y en las cuales se destaque.
25. Obtener del (la) docente la bibliografía correspondiente a los trabajos de consulta o investigación asignados y orientación sobre el lugar o modo de consecución.
26. Ser evaluado(a) con equidad y justicia de conformidad con las normas oficiales.
27. Recibir asesoría pedagógica, psicológica y jurídica vigente en este momento cuando se considere necesario.
28. Solicitar puntualidad y cabal cumplimiento de las actividades programadas por los profesores y por la misma institución.
29. Participar activamente en las actividades y procesos de la vida institucional, de manera crítica y reflexiva.
30. Obtener permiso para retirarse de la institución cuando haya justa causa y mediante la presencia del padre de familia o acudiente con su respectivo documento de identificación.
31. Todo estudiante legalmente matriculado tiene derecho a conocer los logros, contenidos, y logros en cada periodo.
32. Serán aplicables los derechos consagrados en el Código de infancia y adolescencia y las demás normas que lo modifiquen y adicionen los cuales aparecen en el Título 01, inclusión de las Normas aplicables del nuevo Código de Infancia y adolescencia Ley 1098 de 2006 por mandato legal.

CAPITULO II

Art. 13. DE LOS DEBERES.

Se considera un deber los compromisos y responsabilidades que las personas asuman con la Institución Educativa una vez se vincule a ella, pasando a formar parte de los estamentos educativos que la integren.

Art.14. DEBERES DE LOS (AS) ESTUDIANTES: Por deber de las estudiantes en la institución se considera los compromisos y responsabilidades que éstos asumen con la Organización Escolar una vez se vinculan a ella, pasando a formar parte de los estamentos educativos que la integran. Estos deberes son:

Respetar las normas establecidas en Constitución Política, el manual de Convivencia y demás orientaciones dadas por la institución.

1. Reconocer y respetar en los otros los mismos derechos que exige para sí.
2. Asistir puntualmente y debidamente uniformado a las clases y actividades que la institución o el grupo programe.
3. Cumplir en las fechas asignadas a las tareas, trabajos, investigaciones y demás actividades que se realicen en el colegio.
4. Justificar a tiempo ausencias o retardos de acuerdo con las indicaciones dadas.
5. Solicitar permiso para ausentarse de la Institución cuando exista causa justificada y lo sea solicitado personalmente por los adres o acudientes, previa presentación de parentesco.
6. Utilizar los mecanismos de representación estudiantil para, plantear inquietudes, sugerencias y problemas, atendiendo el conducto regular.
7. Contar con los materiales e implementos necesarios para el desarrollo de las prácticas, talleres o tareas que se programen en desarrollo de las actividades académicas.
8. Llevar oportunamente a los padres o acudientes la información que envíe el colegio a través de circulares o boletines y devolver el correspondiente desprendible debidamente firmado al día hábil siguiente.
9. Mantener un trato cordial y respetuoso con sus compañeros, sus docentes, el personal administrativo, de servicios generales, comodatarios, visitantes, encargados del restaurante y tienda escolar de las diferentes sedes que integran la institución.
10. Dedicarse con responsabilidad y entusiasmo a el estudio, al trabajo individual, al deporte ya las actividades que se programen para una buena formación.
11. Cumplir con el calendario académico.

12. Participar en asociaciones o grupos de trabajo en beneficio de la comunidad educativa.
13. Contribuir al aseo, conservación, mejoramiento, embellecimiento de la planta física y demás bienes materiales de la institución; y en caso de producirles daños o deterioros responder por ellos.
14. Cumplir con el Servicio Social Estudiantil Obligatorio y con la práctica Empresarial conforme a las leyes y al Proyecto Educativo Institucional.
15. Cuidar sus pertenencias y cuidar las ajenas.
16. Promover y fortalecer sentimientos de identidad con el país y con la Institución, respetando todo aquello que les represente al igual que los valores culturales de las diferentes etnias y religiones.
17. Cuidar los elementos de la institución.
18. Evitar juegos de azar y otros tipos de juegos que impliquen apostar dinero.
19. Permanecer dentro de la Institución y los salones de clase durante la jornada escolar con o sin la presencia del educador.
20. Cerrar grifos del acueducto y apagar interruptores de energía cuando no se está haciendo uso de dichos servicios públicos.
21. Abstenerse de ingresar a la Institución celulares walkmans, radios, mp3, mp4, aidpods, ataris, pitos, cartas, juegos, gorras, gafas, fósforos, drogas, elementos inflamables, reactivos, pica pica, joyas u objetos de valor, revistas o películas pornográficas, armas de todo tipo u objetos cortopunzantez y elementos ajenos al material de estudio.
22. Presentar buen rendimiento académico y disciplinario para ser tenido en cuenta en grupos y selecciones que representen la institución.
23. Abstenerse de ingresar a la institución juegos satánicos como tabla guija y otra clase de juegos que atenten contra la moral. El estudiante que ingrese a la institución esta clase de juegos y elementos se les decomisará y en caso de pérdida, el docente ni ningún otro miembro de la comunidad educativa se hará responsable de dichos objetos.
24. Informar oportunamente a sus profesores, cuando deba ausentarse por estar representando a la institución en eventos académicos, culturales o deportivos y coordinar con ellos la forma en la cual se nivelará.
25. Portar con orgullo y dignidad el uniforme, dentro y fuera de la Institución.
26. Presentar buena conducta y disciplina para ser tenido en cuenta en grupos y selecciones que representen la institución.
27. Abstenerse de hacer ruidos innecesarios que interrumpan el proceso académico o generen contaminación auditiva.
28. No practicar juegos bruscos como patadas, puños, halarse el cabello, colocar zancadilla, tirarse, golpearse etc., y todo tipo de juegos no acordes con el sano esparcimiento.

29. Entonar, conocer y hacer correcta postura al escuchar e izar los símbolos patrios.
30. El niño o niña y adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo (inciso 3- art. 15 Ley 1098 del 2006).

Art.15. DEBERES DE LOS (AS) MAESTROS(AS) Y DIRECTIVOS DOCENTES.

Por deberes de los(as) maestros(as) y directivos docentes de la Institución se consideran los compromisos y responsabilidades que éstas asumen con la Organización Escolar una vez se vinculan a ella, pasando a formar parte de los estamentos, educativos que la integran. El cumplimiento de estos deberes se ampara en los principios éticos invocados en el presente Manual de Convivencia y están establecidos por la Constitución Política Nacional, los Decretos 2277/79 y 1278/02 de Estatuto Docente, la Ley 734 o Código Disciplinario Único, Ley 715 y demás documentos legales que regulen el ejercicio de la profesión - docentes. Arts. 42 - 45 ley 1098/06 y otros de la misma que son aplicables.

1. Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y sus resultados mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo, de acuerdo con el plan de desarrollo de la correspondiente entidad territorial y el proyecto educativo institucional del establecimiento donde labora.
2. Cumplir con el calendario, la jornada escolar y la jornada laboral.
3. Educar a los estudiantes en los principios democráticos y en el respeto a la ley y a las instituciones, e inculcar el amor a los valores históricos y culturales de la nación.
4. Observar una conducta acorde con la función educativa y con los fines, objetivos, derechos, principios y criterios establecidos en la ley general de educación y en los planes educativos.
5. Mantener relaciones cordiales con los padres, acudientes, estudiantes y compañeros de trabajo, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre la escuela y la comunidad y respetar a las autoridades educativas.
6. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada del servicio educativo.
7. Custodiar y cuidar la documentación e información que conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización de indebidos.
8. Desempeñar sus funciones sin obtener o pretender beneficios adicionales a las contraprestaciones legales.
9. Acreditar los requisitos exigidos por la ley para la posesión y el desempeño del cargo.
10. Realizar personalmente las tareas que le sean confiadas.

11. Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas, salvo las excepciones legales.
12. Motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la ley.
13. Registrar en el archivo de la Institución y en la oficina de recursos humanos de la secretaria de educación, su domicilio o dirección de residencia y teléfono, y dar aviso oportuno de cualquier cambio.
14. Atender a los padres de familia en forma respetuosa y en los horarios establecidos.
15. Ejercer sus funciones consultando permanentemente intereses del bien común, y teniendo siempre presente que los servicios que presta constituyen el reconocimiento y efectividad de un derecho y buscan la satisfacción de las necesidades generales de todos los ciudadanos.
16. Permanecer en el desempeño de sus labores mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba reemplazarlo, salvo autorización legal, reglamentaria, o de quien deba proveer el cargo.
17. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.
18. Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la administración y proponer las iniciativas que estime útiles para el mejoramiento del servicio.
19. Capacitarse y actualizarse en el área donde desempeña su función y en el conocimiento, interpretación y ejercicio del código educativo.
20. Participar activamente con sus respectivos representantes en los consejos directivo, académico y en los diferentes comités o asignaciones que se le asignen.
21. Presentar a la coordinación, director de grupo y comisiones de evaluación y promoción el informe de rendimiento de los estudiantes a su cargo, al termino de cada uno de los periodos, certificando valoraciones de logros con su firma y elaborando las actas respectivas.
22. Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignada, cumpliendo las directrices.
23. Fomentar ánimo conciliador en las relaciones docente-alumno, evitando poner en evidencia sin previo conocimiento las debilidades de unos y otros que puedan agudizar conflictos innecesarios.
24. Informar y justificar oportunamente ante quien corresponda la ausencia al trabajo por enfermedad, calamidad doméstica o fuerza mayor presentando al día siguiente la justificación correspondiente.

PARÁGRAFO: Solicitar oportunamente los permisos que pueda conceder el rector de la institución y comunicar de inmediato los permisos o licencias autorizadas por la autoridad superior competente.

25. Diligenciar y entregar oportunamente los documentos reglamentarios de la labor docente como plan de área, plan de aula, observador del estudiante.

26. Evitar el envío y la presencia de estudiantes en la sala de profesores, asegurándose de llevar los elementos indispensables al salón de clases.
27. Evitar maliciosas y exageradas manifestaciones de afecto que puedan distorsionar la intencionalidad del trato con estudiantes yotros miembros de la comunidad educativa en una relación respetuosa y digna del género y del sexo.
28. Responder ante el almacenista por el material didáctico que se ha asignado.
29. Inculcar en los estudiantes la identidad y pertenencia a la institución, los valores, la filosofía, la historia, la cultura u el respeto por los símbolos patrios.
30. Establecer diálogo permanente y oportuno con los estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje informando a los padres de familia o acudientes para que se dé la atención profesional necesaria.
31. Ser imparcial o justo con los estudiantes sin tener preferencias o compromisos particulares.
32. Contribuir a que los padres de familia interioricen los principios de la misión, la visión y la filosofía propia de la institución educativa.

Art. 16. DEBERES DE LOS COORDINADORES.

Además de los consagrados en el artículo 145 de la ley general de la educación y el artículo 24 del decreto 1860 del /94. Deberán asumir los siguientes:

1. Participar de las reuniones del consejo académico, comisión de resolución de conflictos, comisión de evaluación y promoción y en las programadas para todos los docentes.
2. Participar en las reuniones semanales de gestión administrativa.
3. Acompañar y animar los docentes en sus necesidades en relación con la práctica.
4. Analizar las necesidades del material didáctico y presentar alternativas para su consecución.
5. Convocar, organizar y presidir las reuniones de todos los docentes de su sede, previa autorización de rectoría.
6. Proponer al consejo académico nuevas alternativas para el mejoramiento cualitativo de la educación que se imparte en la institución
7. Mantener informado a los docentes sobre todas las decisiones que se tomen al interior del consejo académico.
8. Propiciar un ambiente de cordialidad y de buen trato entre todos los docentes y entre estos y los estudiantes.
9. Orientar a los estudiantes en los procedimientos a seguir a sus peticiones.
10. Mantener la disciplina y el buen clima escolar.

Art. 17. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.

Por deber de los padres de familia o acudientes en la Institución se considera los compromisos y responsabilidades que estos asumen con la Organización Escolar una vez se vinculan a ella, pasando a formar parte de los estamentos educativos que la integran. Estos deberes son:

1. Participar en la formulación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
2. Cancelar oportunamente los compromisos económicos que adquiere en la institución y responder por los daños que sus hijos(as) causen en el tiempo estipulado.
3. Participar en la conformación de la Asociación de Padres de Familia y el Consejo de Padres y ayudar a crear sus estatutos.
4. Participar, atender y cumplir las programaciones curriculares, resoluciones, circulares, memorandos y oficios que emanen de las directivas de la Institución.
5. Brindar un trato cordial y respetuoso a todas las personas con las que se relaciona, especialmente al docente y directivos docentes.
6. Asistir puntualmente a las reuniones, citaciones, o actividades que programa la Institución para los padres de familia o acudientes.

PARÁGRAFO: Si la persona no asistió al día siguiente de la fecha del acto deberá justificar en debida forma las razones por las cuales no asistió y presentarse personalmente. No queda eximido de aceptar las decisiones tomadas en el acto.

7. Ser responsable elector o elegido dentro de la Asociación de Padres de Familia.
8. Respaldar todo proceso que contribuya con la formación integral de su hijo o acudida.
9. Garantizar a su hijo(a) o acudida el suministro de los elementos y útiles escolares necesarios.
10. Establecer un control de los deberes escolares de su hijo(a) o acudida en forma de agenda.
11. Informar a la Institución sobre cualquier evento que ocurra al interior del núcleo familiar y que afecte a su hijo(a) o acudido.
12. Velar porque la educación que reciban sus hijos(as) este acorde a los principios establecidos por la Institución, y por los cuales ésta fue escogida.
13. Velar porque los hijos(as) reciban una educación moral y religiosa que se acoja a sus convicciones.
14. Participar en las actividades programadas por la Institución que coadyuven a la formación integral de sus hijos(as).
15. Apoyar las iniciativas que auspicien el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

16. Estar atento a la formación recibida por sus hijos y escuchar sus inquietudes sobre su aprendizaje.
17. Brindar formación moral a sus hijas a través de sus comportamientos y actitudes.
18. Comunicar a los directivos docentes de la Institución las inquietudes que se presenten en la prestación del servicio educativo.
19. Asistir en la hora y fecha fijadas a las reuniones y actividades programadas, tales como entrega de informes, talleres, conferencias, matricula, etc., asimismo a las citaciones enviadas por la Institución,

Disponiendo en todos los casos del tiempo necesario y con una presentación personal adecuada y en los horarios establecidos.

PARÁGRAFO: El padre o acudiente deberá informar con la debida anticipación al órgano citante su inasistencia al acto que fue citado. De igual manera admite y acepta las decisiones tomadas en el evento, y esperará nuevas citaciones de asistencia a la institución.

20. Evitar las agresiones físicas o verbales entre los integrantes del grupo familiar, puesto que van en contra de la integridad física, moral y psicológica de sus propios hijos en el hogar y en la institución.
21. Devolver al colegio cualquier objeto que lleven sus hijos(as) a casa y no sea de su propiedad.
22. Dar a conocer en forma oportuna a quien corresponda, problemas conductuales o actividades observados en sus hijos para brindarles ayuda adecuada en la institución. En casos especiales, entregar al coordinador la certificación médica en la cual se consignen detalladamente los cuidados y precauciones que el estudiante debe llevar y los medicamentos prescritos estando en constante contacto con el docente encargado.
23. Seguir el conducto regular al presentar algún reclamo o sugerencia dependiendo de la situación a tratar y hacerlo de manera oportuna y respetuosa.
24. Presentar el carné de salud o firmar un contrato donde el padre de familia se responsabiliza de gastos por accidente fuera y dentro de la institución.
25. Participar en las actividades que programe la Asociación de Padres de Familia ya que esta redunda en beneficio para sus hijos(as).
26. Justificar las faltas de asistencia de sus hijos por escrito inmediatamente o el siguiente día a su ausencia.
27. Responder dentro de los primeros 15 días, por los daños y perjuicios que su hijo(a) ocasione a compañeros y/o implementos de la Institución.
28. El padre o acudiente que incumpla tres (03) situaciones consecutivas sin justificación da lugar a ser reportado a comisión disciplinaria y/o bienestar.
29. Familiar sin prejuicio que constituya una conducta violatoria de la ley 1098/06.

Art. 18. NORMAS DE CONDUCTA DE ESTUDIANTES, PROFESORES Y PADRES DE FAMILIA QUE GARANTICEN EL MUTUO RESPETO.

Prepararme para ser parte de una sociedad justa y fraterna, exige vivir cada día a plenitud la convivencia social, para esto facilitaré la convivencia en la tolerancia, el respeto y la consideración, teniendo en cuenta las siguientes pautas de comportamiento:

1. Brindaré un trato amable y adecuado a todos mis compañeros, profesores y demás integrantes de la comunidad educativa, utilizando convenientemente los hábitos de cortesía.
2. Atenderé y aceptaré respetuosamente las orientaciones y llamados de atención de las directivas, docentes o compañeros cuando estén haciendo turnos de disciplina y de cualquiera de los miembros que laboran en la Institución.
3. Formularé los reclamos, quejas, solicitudes o sugerencias cuando sea necesario, de una manera respetuosa, cordial y justa.
4. Seguiré el conducto regular cuando tenga que plantear inconformidad o algún reclamo de la siguiente manera: docente, director de grupo, coordinador, rector, consejo académico, consejo directivo y secretaria de educación.
5. Evitaré discriminar a las personas por motivos de opinión, raza, creencias, situación socio-económica o características personales.
6. Evitaré las actitudes, ademanes, y expresiones tales como vocabulario soez y los apodos, que denoten irrespeto y altanería hacia cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
7. Apelaré siempre al diálogo y a instancias mediadoras tales como representantes estudiantiles, comités mediadores de conflictos, profesores y coordinadores, evitando así las respuestas violentas.
8. Me abstendré de incurrir en actos de ultraje y atropello verbal, psicológico o físico contra personas, dentro y fuera de la institución.
9. Procuraré no hacer comentarios mal intencionado y difamatorio que perjudiquen el ambiente escolar y dañen el buen nombre de las personas, ya sean éstas compañeros y compañeras, o docentes y miembros de la comunidad.
10. Tendré un buen comportamiento y disciplina durante las actividades curriculares o extracurriculares que programe la Institución.
11. Acataré los reglamentos internos de la biblioteca, talleres y demás instalaciones de la institución.
12. Respetaré y adoptaré el presente Manual de Convivencia, teniendo en cuenta que de este modo se garantiza mi bienestar dentro de la Institución, así como el de los demás.
13. Brindaré un trato amable y adecuado a todos mis compañeros, profesores y demás integrantes de la comunidad educativa, utilizando convenientemente las formulas de cortesías.
14. Atenderé respetuosamente las orientaciones y llamados de atención de las directivas, docentes o compañeros cuando estén

haciendo turnos de disciplina y de cualquiera de los miembros que laboran en la Institución.
15. Formularé los reclamos, quejas, solicitudes o sugerencias cuando sea necesario, de una manera respetuosa, cordial y justa.
16. Seguiré el conducto regular cuando tenga que plantear inconformidad o algún reclamo de la siguiente manera: docente, director de grupo, consejo académico, consejo directivo y rector.
17. Evitaré discriminar a las personas por motivos de opinión, raza, creencias, situación socio-económica o características personales.
18. Evitaré las actitudes, ademanes, y expresiones tales como vocabulario soez y los apodos, que denoten irrespeto y altanería hacia cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
19. Apelaré siempre al diálogo ya instancias mediadoras tales como representantes estudiantiles, comités mediadores de conflictos, profesores y coordinadores, evitando así las respuestas violentas.
20. Me abstendré de incurrir en actos de ultraje y atropello verbal, psicológico o físico contra personas, dentro y fuera de la institución.
21. Procuraré no hacer comentarios mal intencionado y difamatorio que enrarezcan el ambiente escolar y dañen el buen nombre de las personas, ya sean éstas compañeros y compañeras, o docentes y miembros de la comunidad.
22. Observaré un buen comportamiento y disciplina durante las actividades curriculares o extracurriculares que programe la Institución.
23. Acataré los reglamentos internos de la biblioteca, talleres y demás salas especializadas.
24. Respetaré y adoptaré el presente Manual de Convivencia, teniendo en cuenta que de este modo se garantiza mi bienestar dentro de la Institución, así como el de los demás.

Art. 19. DE LAS PROHIBICIONES.

1. Portar, traficar y/o consumir cualquier sustancia que generen adicción, dependencia o que altere el comportamiento normal de la persona humana, dentro o fuera de la Institución Educativa.
2. Portar y/o utilizar armas o cualquier objeto que pueda causar daño físico a una persona, dentro o fuera de la Institución Educativa.
3. Practicar juegos bruscos que atenten contra el cuerpo y el espíritu de los compañeros.
4. Ausentarse, sin autorización de persona competente, de la Institución, del salón de clases o del espacio en que se encuentre con el Docente encargado del grupo en ese momento.
5. Interrumpir las clases con actos inoportunos, inadecuados, inconvenientes o impropios, tales como conversar, hacer chistes, burlas o mofas, tirar papeles o cualquier otro objeto a los compañeros.

6. Dañar la planta física, las maquinarias, el material pedagógico, los pupitres, los asientos, mesas y demás bienes muebles que se encuentren en la Institución Educativa.
7. Presentarse a la Institución Educativa sin uniforme o con el uniforme sucio o deteriorado, sin bañarse, con olores desagradables y usar prendas que no pertenezcan a él, exceptuando las embarazadas.
8. Tomar sin permiso, con abuso de confianza o con la intención de robarse instrumentos, útiles, o cualquier objeto que pertenezca a otra persona o a la Institución Educativa.
9. Practicar juegos de azar y apostar dinero.
10. Conformar pandillas para atentar contra la integridad física o moral de algún miembro de la comunidad educativa e invitar a personas extrañas a la Institución Educativa a que incurran en conductas delictivas dentro de ella.
11. Abstenerse de fomentar prácticas, patrocinar o iniciar ritos satánicos, magia negra, conexas dentro y fuera de la Institución, de igual forma la pornografía informática, la trata de personas, trabajo infantil domestico.
12. Abstenerse de propiciar escándalos o conductas que muevan a ellos tales como: exhibiciones amorosas desbordadas dentro y fuera de la Institución, letreros alusivos a dichos romances en muros y baños, incurrir en manifestaciones morbosas, impúdicas e inmorales.
13. Generar conflictos que afecten la convivencia cuyas causas sean la injuria, la calumnia, los falsos testimonios, el engaño.
14. Causar daños a bienes inmuebles o muebles, agredir, intimidar, irrespetar, sobornar o extorsionar a alguna persona de la Institución o de la Comunidad.
15. Acosar sexualmente o incurrir en actos sexuales abusivos a una persona de la Comunidad Educativa.
16. Evitar expresiones soeces, sobrenombres, grafitis o escritos que atenten o ridiculicen a cualquier miembro de la comunidad educativa.
17. Jugar y/o comer en el salón de clase.
18. Negarse al desarrollo de las actividades escolares o académicas.
19. Salir de clase sin el previo permiso del Docente o de la Persona que orienta la Convivencia.
20. La falsificación, sustracción, suplantación de documentos académicos, firmas de docentes o de padres de familia.
21. Lanzar, con el ánimo de generar desorden o anarquía, bombas con agua, maicena, talcos, harinas, pólvora o cualquier otra sustancia lesiva a la salud e integridad física.
22. Hacer caso omiso de una llamada de atención de un Directivo o Docente.
23. Desarrollar actos de vandalismo en la Institución, en la calle o en la Comunidad donde habita, en tanto que estos actos afectan el buen nombre del Establecimiento Educativo.

24. Irrespetar los Símbolos Patrios y los de la Institución Educativa en actos comunitarios y públicos.
25. Realizar actos agresivos que generen la ira o el intenso dolor de algún miembro de la comunidad.
26. Llevar a la Institución Educativa objetos de valor tales como: relojes, anillos y aretes de oro y piedras preciosas, cadenas, collares, radios, celulares o elementos de tecnología avanzada, bolígrafos, carteras, maletines u otros objetos costosos, como también dinero en efectivo en exceso que ponga en peligro su integridad física. (hacer buen uso de la tecnología).
27. Incurrir en conductas en público o en privado que no sean afines, coherentes y conexas con su calidad de ESTUDIANTE.

ESTÍMULOS Y DISTINCIONES

Art. 20. La Institución establece los siguientes estímulos:

Homenaje a los Símbolos Patrios.

En las izadas de bandera se mencionarán los (as) legionarios (as) que se distinguen por su buen rendimiento académico, de cooperación, convivencia y liderazgo en cada grupo.

Esta exaltación deberá anotarse en la hoja de vida.

Exaltación en Público:

En la semana cultural o en el aniversario de la Institución para aquellos estudiantes que se hacen acreedores por su proyección académica, deportiva, cultural y tecnológica.

Esta exaltación deberá anotarse en la hoja de vida.

Mención de Honor:

En el acta de clausura interna la Institución le concede a los mejores estudiantes de cada grupo los siguientes estímulos.

Medalla de Excelencia al Mejor Bachiller.

Medalla al Mejor en la pruebas SABER II.

Medalla a la Perseverancia.

Medalla a la Modalidad.

Medalla al Mejor Deportista.

TITULO V

REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PUBLICA QUE PRESERVEN EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, LA CONSERVACIÓN INDIVIDUAL DE LA SALUD Y LA PREVENCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS.

CAPITULO I
PROTECCIÓN Y CUIDADO DE LOS BIENES PERSONALES Y COLECTIVOS.

Art. 21. BIENES PERSONALES

Son aquellos que pertenecen al individuo y además aquellos que utiliza en la institución. El aseo y la presentación personal son condiciones de la dignidad humana y reflejan el respeto así mismo y hacia los demás. Por esto debo tener en cuenta lo siguiente:

1. Cuidaré de mi cuerpo, de mi salud y de mi presentación personal; me bañaré todos los días y me cepillaré después de cada comida, para prevenir así enfermedades y malos olores en mi cuerpo.
2. Usaré el uniforme del Colegio de manera limpia y ordenada.
3. Me lavaré las manos antes y después de consumir los alimentos, después de hacer uso de los baños, de terminar el descanso y cualquier otra actividad que lo requiera.
4. Contribuiré para que el Colegio mantenga un ambiente limpio y sano, dejando los baños aseados y depositando los desperdicios, papeles, envases y otros en los sitios destinados para tal fin.
5. No usaré inadecuadamente elementos nocivos y sustancias químicas, como pólvora y tóxicos, que atenten contra mi integridad física y de las demás personas, o alteren el normal funcionamiento del Colegio.
6. No consumiré sustancias nocivas para la salud, tales como tabaco, alcohol, drogas adictivas, y elementos psicotrópicos porque éstos deterioran mi cuerpo y obstaculizan mi desarrollo normal en la parte psíquica y física.
7. Cuidaré de mi integridad física y la de los demás previniendo y evitando cualquier acto que lesione de manera verbal o física a cualquier persona (agresión verbal; mal uso de armas blanca como navajas, cuchillos, bisturíes).
8. Me haré responsable de mis implementos personales y útiles escolares y respetaré los ajenos.

CAPITULO II
CRITERIOS DE RESPETO, VALORACIÓN y COMPROMISO FRENTE A LA UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES PERSONALES y DE USO COLECTIVO, TALES COMO EQUIPOS, INSTALACIONES E IMPLEMENTOS.

Art. 22. BIENES COLECTIVOS.

Son aquellos que hacen parte del uso del establecimiento. Los bienes

colectivos suplen nuestras necesidades educativas y debemos contribuir a su conservación. Por esto para su uso y conservación debo tener en cuenta lo siguiente:

1. Atenderé las orientaciones y procedimientos establecidos por la Institución para el uso y conservación de los distintos espacios locativos donde se desarrollan las actividades escolares (Talleres, Laboratorios, Baterías Sanitarias, Aulas de Clase).
2. Atenderé las orientaciones y procedimientos establecidos por la Institución para el uso y conservación de los distintos espacios locativos y materiales para el desarrollo de las actividades escolares (Talleres, Laboratorios, Baterías Sanitarias, Aulas de Clase, etc.)
3. Evitaré el tráfico y comercio de mercancías dentro del Colegio para no interferir en su normal funcionamiento.
4. Me abstendré de participar o de permitir actos vandálicos como la destrucción de útiles y mobiliario.
5. Me abstendré de participar o de permitir actos vandálicos como la destrucción de útiles, materiales, mobiliario y dependencias de la institución.
6. Atenderé las orientaciones y procedimientos establecidos por la Institución para el uso y conservación de los distintos espacios locativos donde se desarrollan las actividades escolares (Talleres, Laboratorios, Baterías Sanitarias, Aulas de Clase).
7. Haré buen uso de los materiales e implementos de la Institución Educativa.
8. Cuidaré mis pertenencias y respetaré las ajenas.
9. Evitaré el tráfico y comercio de mercancías dentro del Colegio para no interferir en su normal funcionamiento.
10. Velare por un uso racional y justo de todos los espacios y bienes de la Institución, no utilizándolos indebidamente.
11. Me abstendré de participar o de permitir actos vandálicos como la destrucción de útiles y mobiliario.
12. Conservaré en buen estado los salones de clases, pupitres y elementos que la Institución ponga a mi disposición para su uso.

Art. 23. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR.

Un medio ambiente sano es requisito indispensable para garantizar el bienestar y el desarrollo armónico de las personas. Por lo tanto observaré las siguientes normas al respecto:

1. Contribuiré con la limpieza y decoración de la Institución, acatando los turnos de aseo y/o jornadas que se lleven acabo para tal fin.
2. Procuraré preservar los ambientes y espacios naturales de la Institución cuidando las plantas y jardines.
3. Evitaré el consumo de alimentos dentro de las aulas de clase, auditorio, biblioteca, talleres, laboratorios y demás salas especializadas.
4. Conservaré la limpieza del medio ambiente, utilizando los recipientes y lugares para depositar las basuras, teniendo en cuenta que se deben seleccionar los desperdicios.

TITULO VI

CAPITULO I
DE LA PARTICIPACIÓN

Art 24. CONSEJO DE ESTUDIANTES.

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la institución. Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Art . 25. REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE:

Demostrar buen rendimiento académico, buenas relaciones interpersonales, comunicación asertiva y capacidad de liderazgo.

Art. 26. FUNCIONES:

a Darse su propia organización.
b-Elegir al representante del estudiante al consejo directivo, ultimo grado.
c-Fomentar la unión y compañerismo entre los estudiantes.
d-Estudiar y promover las iniciativas de los estudiantes.
e-Conocer, discutir y proponer modificaciones al Manual de Convivencia.
f- Animar promover y coordinar las distintas actividades que se refieren a la formación integral de los educandos.
g-Ser parte del Comite de Convivencia según Art. 12 y 26 de la Ley 1620.

Art. 27. EL PERSONERO(A) DE LOS ESTUDIANTES.

Es un estudiante del último grado. Encargado o encargada de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y este Pacto de Convivencia.
Deberá ser elegido (a) dentro de los treinta primeros días del año lectivo, por voto secreto y mayoría simple.
El rector convocará a la asamblea general de estudiantes, para su elección. El cargo de personero (a) es incompatible con el de representante al Consejo Directivo.

Art. 28. REQUISITOS PARA SER PERSONERO.

1. Ser estudiante del grado undécimo.
2. Presentar un plan de trabajo acorde a sus funciones, al momento de la inscripción.
3. Buen comportamiento académico y disciplinario.

Art. 29. FUNCIONES DEL PERSONERO O PERSONERA.

1. Promover la divulgación y cumplimiento de los deberes de los estudiantes a través de los medios de comunicación propios de la institución.

2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos y las que formule cualquier persona de la comunidad educativa sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Apelar ante el Consejo Directivo las decisiones del Rector, respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
4. Defender y proteger los derechos de los estudiantes frente a los demás estamentos educativos, del Rector o del Consejo Directivo fundamentándose en el Manual de Convivencia.
5. Presentar el plan con base en el cual se desarrollará su labor sustentándolo ante sus compañeros en los diez (10) días hábiles siguientes a su elección.
6. Organizar foros y otras formas de deliberación.
7. Presentar propuestas a las Directivas para el mejoramiento institucional y modificaciones al Manual de Convivencia.
8. Asistir como invitado al Consejo Directivo.

Art. 30. SUPLENTE DEL PERSONERO(A) DE LOS ESTUDIANTES.

Quien obtenga la segunda votación en las elecciones respectivas, asumirá las funciones correspondientes del principal en las ausencias, incapacidades, cancelación de matrícula o cuando sea revocado del cargo.

Art. 31. REVOCATORIA DEL CARGO A PERSONERO.

Procederá la revocatoria del mandato en las siguientes situaciones:

a-Cuando incumpla sus funciones o su plan de trabajo.
b-Cuando cometa una falta grave de acuerdo al Manual de Convivencia .

Art. 32. MECANISMO DE REVOCATORIA.

El Consejo de Estudiantes presentará la propuesta de revocatoria del mandato del personero al Consejo Directivo debidamente motivada.

El Consejo Directivo estudiará el caso, llamará al personero a los respectivos descargos y en caso de considerarlo pertinente notificará al rector para que convoque a las nuevas elecciones.

Art. 33. REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO.

El representante de los estudiantes es el encargado de propiciar la participación de su estamento en la toma de decisiones que afecten el funcionamiento de la institución. Igualmente representará al conjunto de los estudiantes al interior del Concejo Directivo, velando que se garanticen los principios de la Democracia, la participación y el buen gobierno institucional.

TITULO VII

DEL PROCEDER PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS, DE LAS FALTAS Y SUS CORRECTIVOS

CAPITULO I
GENERALIDADES

Art. 34. COMITÉ DE RESOLUCIÓN PACIFICA DE CONFLICTOS (CRPC).

Es una estrategia pedagógica para mejorar la convivencia y la calidad de vida de la comunidad escolar. El comité estará integrado por un estudiante de cada grupo de los diferentes grados de educación básica y media de la Institución Educativa Antonio Lizarazo, que será elegido mediante votación por mayoría absoluta, bajo el acompañamiento de cada director(a) de grupo. Se debe levantar un acta de la elección. Harán parte de este comité un docente por cada jornada y sedes, los cuales serán delegados por la rectoría, estos cumplirán la labor de acompañar, convocar y asesorar las actividades de dicho comité.

Los integrantes del CRPC cumplirán con la función de mediar o conciliar para dirimir asuntos que tienen que ver con las faltas leves que se generan entre estudiantes y cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

Art. 35. Siempre que sea posible se procurará tratar el conflicto aplicando los principios y valores de la mediación escolar.

Art. 36. Son principios y valores la verdad, la justicia, el dialogo, la reconciliación y el perdón.

Art. 37. El estudiante, docente, directivo docente que tenga conocimiento de un conflicto podrá solicitar la participación de los miembros del Comité de Resolución Pacífica de Conflictos con el fin de lograr acuerdos entre las partes. Los acuerdos serán registrados en actas que llevarán los nombres de los actores en conflicto y del mediador escolar. Igualmente realizará seguimiento permanente a las partes en conflicto.

Art. 38. El coordinador (a) podrá solicitar apoyo al comité para tratar algún conflicto. El comité podrá realizar acuerdos o sugerir la aplicación de un correctivo específico.

Art. 39. La Institución propiciará un espacio adecuado para realizar las sesiones de mediación del Comité de Resolución Pacífica de Conflictos.

Art. 40. Una vez al mes se realizarán asambleas de grupos con el fin de analizar la convivencia grupal y la conflictividad y acordar estrategias y acciones de mejoramiento. Las asambleas serán lideradas por los orientadores de grupo.

Art. 41. Los correctivos de las faltas deben considerarse como preventivos, formativos y reflexivos.

Art. 42. El DEBIDO PROCESO. Es el conjunto de requisitos y garantías que deben cumplirse para la aplicación del correctivo a un estudiante. Lo componen los siguientes elementos:

- Derecho a la Defensa: a escuchar sus planteamientos frente a cualquier conflicto en el que resulte involucrado; aportando las pruebas que considere.
- Principio de legalidad: solo se le pueden aplicar las sanciones contempladas en este Manual.
- Presunción de inocencia: hasta que no se demuestre la culpabilidad, no se podrá aplicar ninguna sanción.
- Derecho a reclamar ante las autoridades superiores.
- El Consejo Directivo será la última instancia para resolver los conflictos y las apelaciones de cualquier índole que presenten entre docentes y/o administrativos con los estudiantes.

Art. 43. CONFORMACIÓN DEL COMITE ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

El comite escollar de convivencia estará conformado por:

El Rector de la I.E. quien preside el comite.
El Personero estudiantil
El Docente con función de orientación.
El Coordinador cuando existe este cargo.
El Presidente del concejo de padres de familia.
El Presidente del concejo de estudiantes.
Un Docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comite podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos con el proposito de ampliar información.

Art. 44. CONDUCTO REGULAR PARA LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO.

El estudiante hablará directamente con cada una de las siguientes instancias hasta que logre asumir y solucionar su conflicto:

1. Compañeros.
2. Docente involucrado o cualquier miembro de la Institución Educativa.
3. Director de Grupo.
4. Comité de Resolución de Conflictos
5. Coordinador.
6. El Rector.
7. El Consejo Directivo.

CAPITULO II
DE LAS FALTAS.

Art. 45. Todo comportamiento o acción que afecta negativamente la sana convivencia se constituye en una falta. De acuerdo con sus implicaciones pueden ser faltas leves o graves.

Art. 46. Son faltas leves:

1- Perturbar el normal desarrollo de las actividades académicas.
2- Incumplir con los deberes de estudiante.
3- Llegar tarde a la institución o faltar a clase sin justa causa.
4- Portar inadecuadamente el uniforme, o alterar cualquiera de sus componentes o usar accesorios que atenten contra su salud, seguridad o la de los demás.
5- Utilizar celulares, juegos o cualquier otro tipo de dispositivo electrónico que perturbe el normal desarrollo de las actividades académicas.
6- No entregar oportunamente al acudiente documentos emitidos por la institución.
7- Demostraciones erótico-sexuales inapropiadas dentro de la institución.
8- Cambiarse el nombre o negarse a decirlo ante profesores, directivos o administrativos.
9- Irrespeto a los símbolos patrios e institucionales.

Art. 47. Son faltas graves:

1. Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Las actitudes que discriminen, ridiculicen, humillen, ofendan a cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. La injuria y/o calumnia.
4. El hurto o los daños causados a los bienes, locales, material o documentos de la institución, o a los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.
5. Porte, consumo, expendio, distribución de sustancias psicoactivas, dentro de la institución; y por fuera de ella mientras porte el uniforme.
6. Incumplimiento de las sanciones impuestas.
7. Impuntualidad injustificada y reiterada a las clases y demás actividades programadas por la institución.
8. Amenaza a miembros de la comunidad educativa a través de diferentes medios.
9. Evadirse de clase.
10. Difusión de material pornográfico dentro de la institución.
11. Ingresar al plantel por lugares diferentes a la portería.
12. Presentarse al plantel bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
13. No ingresar a clase estando dentro de la institución.
14. Encubrir faltas propias o ajenas u obstaculizar el debido proceso.
15. Plagio, falsificación, alteración o sustracción de documentos institucionales.

16. Difundir fotos, videos o textos en cualquier medio que atenten contra la honra, el buen nombre de las personas involucradas o de la institución
17. Incitar a otro u otros a cualquier tipo de conductas que atenten contra la Comunidad Educativa, usuarios, visitantes, o los bienes de la institución.
18. Retirarse de la institución sin el respectivo permiso.
19. Porte o uso de armas o cualquier objeto que pueda atentar contra la integridad física de un miembro de la comunidad educativa.
20. Hacer uso indebido de los Computadores de Informática.

Art. 48. Son faltas gravísimas:

Se entiende por falta gravísima toda conducta que lesiona en gran medida los valores individuales y colectivos de algún miembro de la comunidad educativa, así como aquellas conductas consideradas de alto nivel de daño en lo físico, moral o afectivo, que pueden llegar a tipificarse como una agresión contra los derechos de los demás personas o los principios de la I. E. Antonio Lizarazo.

1. Agresiones de hecho que atenten contra la integridad física de cualquiera de los miembro de la comunidad dentro del marco de la actividad institucional.
2. Agresiones de palabra o gestuales que afecten la dignidad de la persona y la convivencia.
3. Portar o consumir estupefacientes y sustancias psicoactivas (Decreto 1108/94).
4. Traficar, distribuir o negociar sustancias psicoactivas dentro de institución o sus inmediaciones.
5. Consumir bebidas embriagantes o presentarse a las actividades institucionales en estado de embriaguez (Ley124/94).
6. Inducción de menores a lo ilegal según capitulo 4 del código penal.
7. Atentar contra el patrimonio cultural y ecológico de institución o la comunidad
8. Portar o ser complice en la tenencia de cualquier tipo de arma o explosivo.
9. Participar o promover enfrentamientos entre grupos o bandas, a nivel interno o externo de la Institución, por medio de cualquier medio, entre ellos el virtual.
10. Amenazas comprobadas a las personas de la I.E., mediante cualquier medio entre ellos el virtual.
11. Atracar o extorsionar a personas de la comunidad educativa.
12. El acoso sexual a personas de la comunidad educativa de acuerdo con la Ley de infancia y adolescencia.
13. Falsificar, alterar o apropiarse de documentos institucionales (sellos, matriculas, libretas de calificaciones, observador de disciplina del estudiante, inscripción en juegos intercolegiados, presentación de exámenes, trabajos escritos y demás procesos legales).

14. Hurtar o ser cómplices de robos dentro o fuera de I.E. (dinero, artículos u objetos a sus compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.
15. Cualquier acto que atente contra el derecho a la vida, a la integridad y a la dignidad humana contemplado como delito o prohibición en la legislación Colombiana.
16. Abuso sexual contra miembro alguno de la comunidad educativa.
17. Evasión de la institución, durante periodos de clase o actividades extracurriculares.
18. Dañar la totalidad de los útiles escolares de otros estudiantes, escupir de la altura o usar cualquier acción que implique daño moral a otro.
19. Portar y/o utilizar armas de fuego, cortopunzantes y/o contundentes.
20. Participar o iniciar peleas y riñas dentro o fuera de la I.E.
21. Apropiarse de cualquier objeto o elemento que no le pertenezca.
22. Ser coautor, complice o encubridor de faltas cometidas por algún estudiante tipificadas en estos acuerdos.
23. Frecuentar billares, tabernas, discotecas o casas de video juegos portando el uniforme de la I.E.
24. Protagonizar escandalos públicos que atenten contra la moral y las sanas costumbres.
25. Difundir o escribir panfletos difamatorios contra miembros de la institución utilizando cualquier medio de comunicación, entre ellos los electrónicos (delitos informáticos).
26. Traer a la I.E. material impreso u objetos obscenos que atenten contra la dignidad humana y contravengan la moral publica y las buenas costumbres.
27. La reincidencia en faltas graves.
28. Ejecutar en I.E. actos que atenten contra la moral, la dignidad de las personas o principios de institución (exhibicionismo, acoso sexual, violación carnal, intento de violación carnal, actos sexuales entre otros).
29. La destrucción o deterioro premeditado de muebles o enseres, y materiales didácticos de la planta física de la I.E. o de las personas que conforman la comunidad.
30. Atentar contra el derecho a la vida y/o la paz mediante actos tales como amenazas, boleteo , estafas, chantaje y/o agresión física y demás abusos de confianza.
31. Agredir de hecho, de palabra o por escrito a un superior, un compañero o a un empleado de la I.E.
32. Ausentarse de I.E. sin la autorización del coordinador o el encargado en su ausencia.
33. Ocultar maliciosamente su identidad en la I.E.
34. Practicar el espiritismo en cualquiera de sus formas, la adivinación de la suerte o cualquier clase de juegos esotéricos.
35. La inasistencia reiterada e injustificada a la institución o a sus actividades.

CAPITULO III
DE LOS PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES.

Art. 49. Los procedimientos aplicables a las faltas leves son:

1. El Director de grupo, escuchará, en primera instancia, las razones que motivaron al estudiante para cometer la falta y se escribirá la falta cometida por él en el Observador del Alumno.
2. Con tres anotaciones en el Observador del Estudiante habrá llamado de atención por parte del Director(a) de Grupo y se dará por enterado al acudiente y se firmará con el director de grupo un acta de compromiso.
3. Si el estudiante es reincidente por cuarta vez en faltas leves, el orientador de grupo trasladará al coordinador (a) para que lo trate como falta grave.

Art. 50. Procedimiento frente a los conflictos:

1. Ante una situación conflictiva, en primera instancia los estudiantes podrán acudir voluntariamente al Comité de Resolución Pacífica de Conflictos.
2. De no haber acuerdo entre las partes el CRPC remitirá por escrito al Director (a) de grupo. Y se citará a las partes para escuchar la versión de los involucrados.
3. En caso de persistir el conflicto, el director de grupo remitirá por escrito el caso al coordinador.

Art. 51. Las faltas leves a las normas de convivencia podrán ser corregidas con:

1. Amonestación verbal.
2. Amonestación por escrito.
3. Realización de trabajos específicos.

Art. 52. Los procedimientos para la aplicación de correctivos de faltas graves son:

1. Si quien reporta la falta no es docente, informará al (a) coordinador(a).
2. Si es docente o directivo docente describirá la falta realizada por el estudiante en la hoja de vida, escuchará y registrará sus descargos, solicitará al estudiante que firme dicha anotación. Si el estudiante no firma, se dejará constancia de esta negativa. Una vez informado el coordinador (a):
3. Verificará si el comportamiento del (a) estudiante es reincidente.
4. Citará a los involucrados y les notificará de los hechos, escuchando su versión. Si fuera necesario el coordinador (a) escuchará los testimonios de otras personas.

5. Informará a los educandos, las normas que presuntamente han violado con sus actos y analizará con ellos las implicaciones de las faltas y de los correctivos previstos en el Manual de Convivencia.
6. Registrará si los educandos aceptan o no su grado de responsabilidad en los hechos.
7. Citará al acudiente(s), se notificará de las faltas y correctivos, escuchando su pronunciamiento en relación con los hechos.
8. Escribirá una síntesis de todos los hechos en la hoja de vida y notificará al estudiante y a su acudiente del correctivo impuesto.
9. De ser necesario hará la gestión pertinente para remitir al estudiante a orientación sicológica; a la comisaria de familia, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o al hospital municipal, según corresponda.
10. El estudiante y su acudiente firmarán un Acta de Compromiso, la cual se anexará a la hoja de vida.
11. Si el estudiante o padre de familia no repara el daño y no cumple con el proceso formativo impuesto se suspenderán sus actividades académicas y cuando se reincorpore deberá responder con todos sus deberes escolares.
12. En caso de reincidencia en faltas graves, además de la sanción correspondiente se remitirá a la comisaría de familia con copia a la personería.
13. Si el acudiente no se presenta a la tercera citación, se remitirá el caso a la comisaría de familia.

Art. 53. Serán sanciones a las faltas graves:

1. Realización de tareas que contribuyan a su formación, al desarrollo de las actividades de la institución y a reparar el daño causado.
2. Suspensión temporal de clases de uno a tres días. Durante los cuales realizará actividades formativas tales como: exposición en el auditorio, elaboración de carteleras, etc.
3. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares de la institución.
4. Cuando un estudiante repruebe por segunda vez un grado y es reincidente en faltas graves, la institución se reservará el derecho de admisión, o renovación de matricula.
5. Cancelación de matrícula, previa aprobación del Consejo Directivo.

Art. 54. PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA LEY 1620 ART. 22.

La familia como parte de la comunidad educativa en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, ademas de las obligaciones

consagradas en el articulo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes deberán:

1. Deberán proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar que generen confianza, ternura, cuidado y protección de si, y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a travez de las instancias de participación definidas el P.E.I. del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la ruta de atención integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y lo establecidos en la ruta de atención integral a que se refiere esta Ley para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

TITULO VIII
AJUSTES A LA RESOLUCIÓN No: 025
(Año lectivo 2013)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA TÉCNICA Y ACADÉMICA"
PERIODO LECTIVO 2013 (CAMBIO DE CALENDARIO DE B a A)

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 8 DEL DECRETO 1290 DE ABRIL 16 DE 2009 Y

CONSIDERANDO

-Que el artículo 8 del Decreto 1290 de abril 16 de 2009 ordena la **creación** y los **procedimientos** a seguir en el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
-Que el artículo 6 del Decreto 1290 de abril 16 de 2009 establece que cada institución educativa determinará **los criterios de promoción escolar** de acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes como también definirá **el porcentaje de asistencia** que incida en la promoción del estudiante.
-Que el artículo 4 del Decreto 1290 de abril 16 de 2009 establece **los elementos** que debe contener el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes que hace parte del Proyecto Educativo Institucional.
-Que el artículo 11 del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 define **las responsabilidades de las Instituciones Educativas** en el cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley.
-Que el Decreto 1290 de abril 16 de 2009 en su artículo 3 determina **los propósitos** de la evaluación Institucional de los estudiantes
-Que el artículo 5 del decreto 1290 de abril 16 de 2009 determina que cada Institución Educativa **defina y adopte su escala de valoración** de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación, así mismo su **equivalencia** con la **escala nacional** facilitando la movilidad de los estudiantes entre las Instituciones Educativas.
-Que el artículo 7 del Decreto 1290 de abril 16 de 2009 establece **la promoción anticipada** durante el primer periodo del año escolar.
-Que se hace necesario conformar las **comisiones de evaluación y promoción** por el consejo académico para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes.

En virtud de lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto de la Resolución: La presente resolución define el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la **Institución Educativa Antonio Lizarazo** del **municipio de Palmira, departamento Valle del Cauca**.

ARTICULO SEGUNDO: Evaluación de los Estudiantes: La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada **en la Institución Educativa Antonio Lizarazo** se aplica a los estudiantes de la educación **preescolar, básica, media técnica y media académica por ciclos (Nocturna)** se entiende como el proceso **permanente, continuo e integral**, y se hará con **referencia a cuatro (4) periodos académicos** en los que se dividirá el año escolar.

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes del **nivel preescolar grado transición** se evalúan y promueven de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997.
PARÁGRAFO 2: Los estudiantes con **necesidades educativas especiales (N.E.E.)** se evalúan y promueven de conformidad con el Decreto 2082 de noviembre 18 de 1996, la Resolución 2565 de octubre 24 de 2003 y el decreto 366 del 9 de febrero de 2009.
PARÁGRAFO 3: Los estudiantes de la **Educación Básica y Media Académica por ciclos** (Nocturno) se regirán por el Decreto 3011 de diciembre 19 de 1997 y la normatividad vigente, **la evaluación y la promoción** se realizarán de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución y el Decreto 1290 de Abril 16 de 2009.
PARÁGRAFO 4: El Consejo Académico determinará la duración de cada uno de los cuatro periodos académicos. Según resolución No: 1440 (28 de agosto de 2009) establecido por la Secretaria de Educación Municipal.
PARÁGRAFO 5: Cada periodo académico tendrá una duración de 10 semanas

ARTICULO TERCERO: Los propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes de la **Institución Educativa Antonio Lizarazo** serán adoptados por el **Consejo Académico** en su **manual de funciones procesos y procedimientos**. (Artículo 3 decreto 1290, Abril 16 de 2009).

ARTÍCULO CUARTO: Escala de Valoración: En la Institución Educativa Antonio Lizarazo la escala de valoración será **CUANTITATIVA** (numérica) de uno (1) a cinco (5) y la equivalencia conceptual con la escala **de valoración nacional** es la siguiente:

1.0 a 3.1 Desempeño Bajo (D.B).
3.2 a 3.9 Desempeño Básico (D.BS).
4.0 a 4.5 Desempeño Alto (D.A).
4.6 a 5.0 Desempeño Superior (D.S).

PARÁGRAFO 1: Un área **se reprueba** cuando un estudiante haya obtenido **una valoración** de 1.0 a **3.1** o sea **Desempeño Bajo (D.B.).**
PARÁGRAFO 2: Los educandos con una o dos áreas reprobadas en los grados 10°, 11° y ciclo V, deberán presentar y aprobar actividades de apoyo para superar dichas debilidades y graduarse el día de la ceremonia. En caso contrario lo hará por ventanilla.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con los artículos 23 ,31, 32, 77 y 79 de la Ley General de Educación 115 de febrero 08 de 1994 cada área está conformada por asignaturas del mismo campo del conocimiento, el Consejo Académico adoptará dicha conformación, en su manual de funciones, procesos y procedimientos. Cuando sean varias las asignaturas las que conformen un área deben promediarse los resultados de las asignaturas para obtener la valoración del área en cada uno de los cuatro (4) periodos.

Al finalizar el año escolar se promediarán las definitivas de cada uno de los periodos en cada área y se obtendrá la valoración final del área respectiva.

Para que un área sea aprobada debe tener un promedio mínimo de **3.2** (D. BS).

PARÁGRAFO 1: (Ley 115 de febrero 08 de 1994).

Título II: Estructura del Servicio Educativo.
Capitulo 1°: Educación Formal.
Sección tercera: Educación Básica.

Artículo 23: ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES

1- Ciencias Naturales y Educación Ambiental (con sus procesos: Biológico, Físico y Químico).

2- Ciencias Sociales (Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia).

3- Educación artística: (Dibujo artístico y música).

4- Educación ética y en valores humanos.

5- Educación Física, recreación y deportes.

6- Educación religiosa.

7- Humanidades, Lengua castellana e Idiomas extranjeros.

8- Matemáticas (geometría, aritmética y estadística).

9- Tecnología e Informática.

Sección Cuarta: Educación Media

Artículo 31: Áreas fundamentales de la Educación Media Académica.

Las mismas áreas de la educación Básica en un nivel más avanzado, además de las Ciencias Económicas, Políticas y la Filosofía.

Artículo 32: Educación Media Técnica.

- Comercio.
- Industria: Especialidad en Dibujo Técnico y Especialidad en Electrónica.

ARTÍCULO SEXTO: En cada uno de los cuatro (4) periodos académicos se evaluará y calificará el aprendizaje, (Cognitivo, Conativo y Socio afectivo) de los estudiantes en cada una de las áreas y/o asignaturas en aspectos tales como: el alcance de **estándares**, **logros, indicadores de desempeño**, **competencias**, **habilidades y destrezas**.

PARÁGRAFO 1: ASPECTOS A EVALUAR: (Cognitivo, Conativo y Socio-afectivo)

COGNITIVO: Se evalúa con: Prueba oral (Quiz,Test), exámenes escritos, pruebas tipo Icfes.

CONATIVO: Talleres, y/o tareas, trabajos escritos, exposiciones, prácticas de laboratorio, consultas, ensayos.

SOCIO-AFECTIVO: Nota conceptual: actitud, presentación y aseo, comportamiento, espíritu de colaboración, participación en clase, esfuerzo, asistencia a clase, respeto, autoevaluación.

PARÁGRAFO 1: Los docentes de cada área y/o asignatura deberán reportar la valoración de los 3 aspectos a evaluar a cada estudiante y para cada uno de los periodos académicos; el sistema determinará la valoración final de cada periodo según los porcentajes definidos por cada una de las áreas.

PARÁGRAFO 2:

PORCENTAJES DEFINIDOS POR AREA EN CADA ASPECTO A EVALUAR			
PRIMARIA DE 1º a 5º			
AREAS	**Cognitivo**	**Conativo**	**Socio afectivo**
MATEMÁTICAS	50%	30%	20%
SOCIALES	50%	30%	20%
HUMANIDADES	50%	30%	20%
CIENCIAS NATURALES	50%	30%	20%
ETICA	25%	25%	50%
RELIGIÓN	25%	25%	50%
ARTÍSTICA	25%	50%	25%
EDUC. FÍSICA	25%	50%	25%
SISTEMAS	25%	50%	25%

PORCENTAJES DEFINIDOS POR AREA EN CADA ASPECTO A EVALUAR			
BACHILLERATO			
AREAS	**Cognitivo**	**Conativo**	**Socio afectivo**
HUMANIDADES	50%	35%	15%
MATEMÁTICAS	60%	25%	15%
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	40%	40%	20%
TÉCNICA	30%	50%	20%
CIENCIAS NATURALES	60%	20%	20%
RELIGIÓN	33%	34%	33%
CIENCIAS SOCIALES (Historia, Geografía y Democracia)	33%	34%	33%
FILOSOFÍA	33%	34%	33%
ECONOMÍA	33%	34%	33%
EDUCACIÓN FÍSICA	33%	34%	33%
ÉTICA Y VALORES	33%	34%	33%
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	33%	34%	33%

PARÁGRAFO 3: Cada periodo académico tendrá un porcentaje para la valoración final, el cual será: primer periodo 15%, segundo periodo 20%, tercer periodo 30% y cuarto periodo 35%.

ARTICULO SÉPTIMO: PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN DE LOS ESTUDIANTES: Al finalizar el año lectivo las comisiones de evaluación y promoción de cada grado serán las encargadas de legalizar mediante actas, cuáles estudiantes son promovidos y cuáles no son promovidos en un grado determinado.
Se considera para la **REPROBACIÓN** de un grado, cualquiera de los siguientes aspectos:

PARÁGRAFO 1: EN BÁSICA PRIMARIA

A. **De primero a segundo: estudiantes con valoración final de 1.0 a 3.1 (desempeño bajo) en tres o más áreas y/o Lengua Castellana.**
B. **En los demás grados: estudiantes con valoración final de 1.0 a 3.1 (desempeño bajo) en tres o más áreas y/o Lengua Castellana y Matemáticas.**

PARÁGRAFO 2: BÁSICA SECUNDARÍA

a. **Estudiantes con valoración final de 1.0 a 3.1 (desempeño bajo) en tres (3) o más áreas.**
b. **El estudiante que haya reprobado dos años consecutivos las áreas de matemáticas y lengua castellana.**

PARÁGRAFO 3: EDUCACIÓN MEDIA

a. **Estudiantes con valoración final de 1.0 a 3.1 (desempeño bajo) en tres (3) o más asignaturas.**
b. **El estudiante que haya reprobado dos años consecutivos las áreas de matemáticas y lengua castellana.**

PARÁGRAFO 2: La valoración **mínima** para la **aprobación** de un área fundamental, técnica u optativa es tres dos (**3.2**).

PARÁGRAFO 3: Los estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente al 20%, o más de las actividades académicas en cada una de las asignaturas de los diferentes periodos académicos, obtendrán un desempeño bajo (1.0 a **3.1**). **Cuando un estudiante sea suspendido, su inasistencia a clases será contabilizada al final del período académico; sí durante la suspensión se realizan actividades académicas los estudiantes obtendrán nota reprobatoria, hasta que acuerden con el docente la respectiva superación.**

PARÁGRAFO 4: De conformidad con el artículo 96 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 6 del decreto 1290 de Abril 16 de 2009 los estudiantes que **reprueben** un grado por **primera vez** no podrán ser

excluidos de la Institución Educativa "Antonio Lizarazo" si no median otras causales expresamente contempladas en el Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO 5: Toda inasistencia a las actividades académicas curriculares debe ser justificada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ausencia, en caso de **NO** justificarla en el tiempo estipulado se contabilizará como inasistencia.

ARTICULO OCTAVO: SUPERACIONES. Los estudiantes que presentan desempeño bajo durante cada uno de los periodos académicos, presentarán durante los mismos, actividades de apoyo para superar las debilidades.

La valoración que se registra en cada boletín informativo incluye la superación.

PARÁGRAFO 1: Las Comisiones de Evaluación y Promoción, diseñarán un formato para el seguimiento y control de las actividades de apoyo pedagógico.

PARÁGRAFO 2: Como meta de calidad Institucional, deben aprobar el 94% de los estudiantes.

PARÁGRAFO 3: Si un estudiante **reprueba** 1 o 2 áreas en el grado o ciclo, **las valoraciones finales de las áreas** reprobadas **NO** se podrán **modificar.** En el certificado se escribirá una nota especificando **número de acta**, **fecha, nombre del área** reprobada con la valoración obtenida en la superación.

PARÁGRAFO 4: La definición de la reprobación de grados, ciclos, áreas y/o asignaturas de años anteriores a la vigencia de esta resolución se realizará de conformidad a la normativa vigente cuando ocurrieron los hechos.

PARÁGRAFO 5: Todo educando que se considere reprobado, se le programarán actividades especiales de recuperación, que debe presentar al comienzo del siguiente año lectivo.
Si el educando no obtiene por lo menos un desempeño básico en todas las actividades deberá reiniciar el grado respectivo.
Si el educando obtiene por lo menos un desempeño básico en todas las actividades será promovido al grado siguiente.

PARÁGRAFO 6: Si un educando es promovido con desempeño bajo en alguna(s) áreas, también se le programarán actividades especiales de recuperación, pero por ningún motivo éste se considerará reprobado.

Cuando a un educando se le programan actividades especiales de recuperación y no las presenta o las hace y las pierde, le quedan definitivamente reprobadas y no tiene más oportunidades para su recuperación.

ARTICULO NOVENO: Designación de otro Docente Evaluador: Cuando un educando o su acudiente hace una petición solicitando otro docente evaluador en determinada asignatura por su bajo desempeño, siguiendo el debido proceso (***Docente titular, director de grupo, coordinación, comisión de evaluación y promoción, consejo académico y consejo directivo***); el docente titular, Director de grupo y coordinador servirán de conciliadores entre las partes, en caso de no lograr acuerdos, se remitirán en su orden a los órganos competentes quienes decidirán si asignan o no un segundo evaluador.

ARTÍCULO DÉCIMO: Promoción Anticipada: Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo **la promoción anticipada** al grado siguiente del estudiante que demuestre un **rendimiento superior** en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar. (Artículo 7 Decreto 1290)

ARTÍCULO ONCE: Graduación: En la Institución Educativa "Antonio Lizarazo" los estudiantes que culminen la educación media técnica obtendrán el título de Bachiller. (Art 27 Decreto 3011/97 Jornada Nocturna),Técnico Comercial, Técnico Industrial con especialización en dibujo técnico o electrónica (Jornada Diurna), cuando hayan cumplido con **todos** los requisitos de promoción **adoptados** por la Institución en la presente Resolución, en el Proyecto Educativo Institucional y de acuerdo a la Ley y las normas reglamentarias vigentes.

PARÁGRAFO 1: En la Institución Educativa "Antonio Lizarazo" solamente se adelantará ceremonia de graduación para los estudiantes de grado undécimo y ciclo V. (sujeto a nueva legislación Educativa del Municipio de Palmira).

PARÁGRAFO 2: Las personas que cumplan y finalicen satisfactoriamente todos los grados o ciclos lectivos especiales integrados (Jornada nocturna) de la educación básica, recibirán el certificado de estudios del bachillerato básico.
Los títulos y certificados se harán constar en diplomas.

ARTÍCULO DOCE: Registro Escolar de valoración (Boletines): Los informes de evaluación (Boletines) se entregaran después de

terminar cada uno de los períodos académicos. En el cuarto boletín aparecerá la **valoración final** y **definitiva** de cada una de las áreas como el resultado de promediar las valoraciones definitivas de cada uno de los cuatro períodos académicos en cada área.

ARTÍCULO TRECE: El Consejo Académico conformará las **Comisiones de Evaluación y Promoción por grado** según su manual de funciones procesos y procedimientos y el artículo 11 numeral 5 decreto 1290.

ARTICULO CATORCE: La Institución Educativa "Antonio Lizarazo" adopta mediante esta resolución **los artículos 12, 13, 14 y 15 del decreto 1290 del 16 de abril de 2009**.

Artículo 12.

Derechos del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Artículo 13.

Deberes del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

Artículo 14.

Derechos de los padres de familia. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes:

criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.

1. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
2. Recibir los informes periódicos de evaluación.
3. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

Artículo 15.

Deberes de los padres de familia. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

ARTÍCULO QUINCE:

Vigencia:

Esta Resolución entra en vigencia a partir del 01 de Mayo de 2013.

Publíquese y Cúmplase

LIC: JOSE ANGEL NIEVA PAZ
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO	PROCESO: GESTIÓN ACADÉMICA CÓDIGO: GA-FRAE-001 VERSIÓN: 001 EMISIÓN: 11-10-10	
AUTORIZACIONES A ESTUDIANTES	Actualizaciones	

ACTA DE COMPROMISO Y SEGUIMIENTO ACADÉMICO

Yo ..... identificado con el documento de identidad No. ..... de ..... , estudiante de la sede ..... , del grado ..... reconozco que incumplí con mis deberes y responsabilidades académicas institucionales, y que, como resultado de ello, mi rendimiento fue bajo, causandome la reprobación del grado correspondiente al año lectivo 2012.

Teniendo conocimiento de esta situación, me4 comprometo a cambiar mi actitud, cumpliendo con las normas establecidas en el MANUAL DE CONVIVENCIA, por la Institución Educativa Técnica Industrial y Comercial Antonio Lizarazo.

Yo,..... con C.C. No. ..... de ..... padre de familia y acudiente del estudiante en mención, manifiesto estar enterado de su bajo rendimiento académico, por lo que me comprometo a contribuir, responder y apoyar su proceso de formación, disponiendome a atender las sugerencias y recomendaciones de la Institución.

En caso de incumplir con el compromiso adquirido, AUTORIZO a las directivas del plantel para que tomen medidas pertinentes, y/o perder el derecho a permanecer en la institución durante el año lectivo en curso.

_____ PADRE DE FAMILIA

_____ ESTUDIANTE

Direccion: _____

Telefono: _____

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO	PROCESO: GESTIÓN ACADÉMICA CÓDIGO: GA-FRAE-001 VERSIÓN: 001 EMISIÓN: 11-10-10	
AUTORIZACIONES A ESTUDIANTES	Actualizaciones	

Fecha: Estudiante: grado:

Tiene permiso para: _____

( ) INGRESAR AL COLEGIO - HORA _____

( ) SALIR DEL COLEGIO - HORA _____

( ) INGRESAR AL COLEGIO - HORA _____

( ) SALIR DE CLASES - HORA _____

( ) PRESENTAR EVALUACIONES PENDIENTES DE: _____

( ) PRESENTAR TRABAJOS ACADÉMICOS DE: _____

( ) ASISTIR A REUNIÓN DE: _____

( ) ASISTIR CON UNIFORME INCOMPLETO _____

COORDINADOR(A): _____ AUTORIZADO POR: _____

FIRMA ACUDIENTE: _____

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO	PROCESO: GESTIÓN ACADÉMICA CÓDIGO: GA-FRAE-001 VERSIÓN: 001 EMISIÓN: 11-10-10	
AUTORIZACIONES A ESTUDIANTES	Actualizaciones	

Fecha: Estudiante: grado:

Tiene permiso para: _____

( ) INGRESAR AL COLEGIO - HORA _____

( ) SALIR DEL COLEGIO - HORA _____

( ) INGRESAR AL COLEGIO - HORA _____

( ) SALIR DE CLASES - HORA _____

( ) PRESENTAR EVALUACIONES PENDIENTES DE: _____

( ) PRESENTAR TRABAJOS ACADÉMICOS DE: _____

( ) ASISTIR A REUNIÓN DE: _____

( ) ASISTIR CON UNIFORME INCOMPLETO _____

COORDINADOR(A): _____ AUTORIZADO POR: _____

FIRMA ACUDIENTE: _____

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO		PROCESO: GESTIÓN ACADÉMICA CÓDIGO: GA-FRAE-001	LIZARACENSE
		VERSIÓN: 001 EMISIÓN: 11-10-10	
	AUTORIZACIONES A ESTUDIANTES	Actualizaciones	

Fecha: Estudiante: grado:

Tiene permiso para: _____

( ) INGRESAR AL COLEGIO - HORA _____

( ) SALIR DEL COLEGIO - HORA _____

( ) INGRESAR AL COLEGIO - HORA _____

( ) SALIR DE CLASES - HORA _____

( ) PRESENTAR EVALUACIONES PENDIENTES DE: _____

( ) PRESENTAR TRABAJOS ACADÉMICOS DE: _____

( ) ASISTIR A REUNIÓN DE: _____

( ) ASISTIR CON UNIFORME INCOMPLETO _____

COORDINADOR(A): _____ AUTORIZADO POR: _____

FIRMA ACUDIENTE: _____

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO		PROCESO: GESTIÓN ACADÉMICA CÓDIGO: GA-FRAE-001	LIZARACENSE
		VERSIÓN: 001 EMISIÓN: 11-10-10	
	AUTORIZACIONES A ESTUDIANTES	Actualizaciones	

Fecha: Estudiante: grado:

Tiene permiso para: _____

( ) INGRESAR AL COLEGIO - HORA _____

( ) SALIR DEL COLEGIO - HORA _____

( ) INGRESAR AL COLEGIO - HORA _____

( ) SALIR DE CLASES - HORA _____

( ) PRESENTAR EVALUACIONES PENDIENTES DE: _____

( ) PRESENTAR TRABAJOS ACADÉMICOS DE: _____

( ) ASISTIR A REUNIÓN DE: _____

( ) ASISTIR CON UNIFORME INCOMPLETO _____

COORDINADOR(A): _____ AUTORIZADO POR: _____

FIRMA ACUDIENTE: _____

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO		PROCESO: GESTIÓN ACADÉMICA CÓDIGO: GA-FRAE-001	LIZARACENSE
		VERSIÓN: 001 EMISIÓN: 11-10-10	
	AUTORIZACIONES A ESTUDIANTES	Actualizaciones	

1. INFORMACIÓN SOBRE QUEJAS, RECLAMOS Y/O SUGERENCIAS

( ) QUEJAS ( ) RECLAMOS ( ) SUGERENCIAS

1. AREA INVOLUCRADA

RECTORÍA	☐	SISTEMATIZACIÓN	☐
TESORERÍA	☐	RESTAURANTE ESCOLAR	☐
SECRETARIA	☐	COORDINACIÓN	☐
SECRETARIA ACADÉMICA	☐	DOCENTES	☐
TIENDA ESCOLAR	☐	DEPORTE	☐
PORTERÍA	☐	BIBLIOTECA	☐

1. MOTIVO DE LA QUEJA, RECLAMO Y/O SUGERENCIA

ATENCIÓN AL CLIENTE	☐
INSATISFACCIÓN DEL CLIENTE CON LOS SERVICIOS	☐
INSATISFACCIÓN DEL CLIENTE CON LOS PROCEDIMIENTOS	☐
TIEMPO DE RESPUESTA	☐
HORARIO DE ATENCIÓN	☐
INSATISFACCIÓN DEL CLIENTE CON EL TRAMITE	☐
OTRO, ¿CUÁL?	☐

1. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:

FECHA DE OCURRENCIA	DIA	MES	AÑO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL RECLAMANTE C.C.: ☐ T.I.: ☐ _____

II. ESPACIO EXCLUSIVO DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE LA QUEJA, RECLAMO Y/O SUGERENCIA:	CARGO:	FECHA DE RADICACIÓN		
		DIA	MES	AÑO

ACCIONES CORRECTIVAS	FECHA			CARGO:	FIRMA:
	DIA	MES	AÑO		

III. DATOS PERSONALES DEL RECLAMANTE

NOMBRE:	APELLIDOS:	
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA:	TEL. Y/O CEL.:	CORREO ELECTRÓNICO: